

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a continuation of a letter or document.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a short letter, written in a cursive script.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Pedro...']

El Rey

Muy Noble Don Rodrigo Padua arzobispo de la iglesia metropolitana
 de Toledo de los Reyes de las provincias del primer de mi consejo
 entendido que ay mucho exa^{to} en los derechos que lleuan los Visitadores
 eclesia^{sticos} que salen a visitar la tierra a quien en algunas partes del Reyno
 lleuan pagar cada villa quarenta y cinco pesos en fajados y de cada uno
 quenta de cada parrochia y de visitar el santissimo sacramento otros quarenta
 y pa que padieren las cedulas mias o tengo e me cargo que no permitas
 que los dichos Visitadores lleuen derechos indeuidos de estos cameros mios
 que no se les puen de nuevo o buello encargar e mandar que des orden
 en que se moderen estos derechos que lleuan los Visitadores siendo asi
 que son excesivos y que se guarden en quanto allebarlos lo que ha^{ya} en
 el condado y de lo que en el. Haviere y recibiere me auisare de Madrid
 a diez y siete de noviembre de mill y seiscientos ochenta y el Rey Por Manda
 do del Rey en el qual se ha^{ya} de Hoasnalada del con.
 Lo que se ha^{ya} de la Bula de

Conferencia
 Pedro de

El Rey

Marques de Montes Claros Pariente M^o

governador y cap^o general de la provincia del prin^o Por que
de los corregimientos, alcaldias Mayores, Y otros que
que los prouiso en el distrito de gouerno y Salasos tienen
a y ronechamientos y lo que lo uno y lo otro balla y quitamos d^o d^o
prouisiones o Mando que me enuieis la d^oha Delacion, am
tual y particular y con lamaya breuedad que se ayorable de med
ades y nueue de Henero de M^o y si vierdes y nueue y ocl^o
Por Mandado del Reyno se^o gabriel de Hoaspalada

Jo^o Alex^o v^o r^o y e^o Pres^o de las aud^os
deo. Conuerso

Pedro Ortiz

Conuerti de fables y sobre Pedro gouernadores
de las gradas s^olas entregue luego los tribus queda
Cerna el tiempo de buteruna y sobre que los
si a los tribus derechos debladas. En las visitas
de sobre que y reforman las auitorias prebriales
y alablas que prebe en las auitorias prebriales
las corregimientos

Don Felipe de Presidente y oydor de la

Indiennia de quezzen de en la ciudad de Mexico
de la Nueva Spana y quales quier mis Justicias de ella
a quien esta mi carta o su traslado signado de scriu^o
fuese mostrado para d^o que su Sanctidad, am^o Presen
tacion hizo gracia y m^ord a Don Alonso fernandez
de Villalla Ingg^o apostolico de esa Piezza de la Iglesia
metropolitana y suobispado de esa ciu^o de Mexico
que esta baco por muerte de Don Pedro Moyade contra
ra y sus bulas representaron en m^o con^o de las m^o
supplicandose me por supante que confirmas tenor de
ellas mandare despachar mis executoxiales para que
se fuesedada la posesion del d^oho Arzobispado y se le auerue
con los frutos y rentas de y para que pudiese proceer su
prouisoze y vicarios y otros oficiales = M^o uiendo se
Ordo por los del d^oho miconexo lo etenido por teni^o Tasio
m^o atodos y a cada vno de vos segun d^ohos que beais
Las d^ohas Bullas oxixinales o otras lado auto r^o i^o ad
y conforme a lo en ellas contenido veri y a yari dar a
de p^o liz^o Don Alonso fernandez de Villalla Capouenion
de ese d^oho Arzobispado. Y le tenyari por tal Arzobispo
de lads de esa d^oha Iglesia de dexeri a ces^o sus frus
pastoral porsi y sus Vicarias y ofurales y vray exer
cersu su iudicion por si y por ellos Maguellos cafol

cosas que segun de derecho pertenecen a las dhas
 gleye de nros Reynos lo pueden deuenir
 lo que se le ayuda con los frutos y rentas de juro
 to y otras cosas que como a tal auo tpo de la dha
 gleya de extencion conforme a la cession de
 metropolitana y los otros no agas en a
 traxo da a n Madrid a Veinteynue de
 de mayo quinientos e noventa e dos años de
 do Juan de Barraxa fero el Rey nro S. la
 escriuieron nros Alz do Diego Gascadesa
 Alz do Inojasa = Alz do P. Gurexer Flores
 Alz do Benito Rodriguez Valto dano = Alz do
 tina Suarez de Toledo = Alz do P. Brauo de
 Mayor =

D. N. P. P. E.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text on the left page, mostly illegible.]

[Vertical handwritten signature:]
Devenonides del Arco supado
Mexico el dia 10 de Mayo de 1555
Don Alonso de Ercilla

DMDE



Por quanto hauiendo conultado por los de mi Consejo R^{do} de las Indias, lo mucho que combenia a mi seruiçio y a la buena administracion de mi hacienda que en la Ciudad de la Nauana ay a cargo del contador nombrado por mi, que tome las cuentas, al contador y tesorero, de mi R^{da} hacienda de la d^{ha} Ciudad de la que fuere a cargo y de las penas, de la marañanta de suñicias propios y bienes de la Armadilla y otros que se tubieren obligados, a dar ellos y los tesoreros, a rendar de los administradores fideles y responsables el yal de uedor de Castamentos, y municiones, y fierxa mentero de las fabricas y al mayor d^{no} de los esclauos, de la d^{ha} Ciudad de la Nauana y a los oficiales de mi R^{da} hacienda, de las Ciudades de Santo Domingo Puerto rrico, Cumaná, y de la de San Augustin de las provincias de la Florida. Cienido por uien de resolver y mandar que aya el d^{ho} contador para que tome las d^{has} cuentas en la forma segun y de ello manera que se contiene en la instruccion que para ello he mandado hacer y remittir a mi Gov^{no} y a los J^{es} de la d^{ha} Ciudad de oficiales de mi hacienda, della, para que la lean y ficiere alguna que se añadir, quitar, o mesorar, y que por el cobro de mi hacienda, lo has gan y me auieren dello, en la primera ocasion para que resuelua y mande lo que fuere forma combeniente a mi seruiçio, y reforme la d^{ha} Instruccion e Instrucciones que tubiere formata combenientes, y el buen Pro y exercicio del d^{ho} ofiçio que a mi es voluntad, y que en la que a ora se ha hecho, ouiere de aqui adelante, por los del d^{ho} mi Consejo de las Indias, se quedán, mudar, añadir, o quitar, las ordenanças, o capitulos que les pareciere combien e a mi seruiçio y a la mejor execuccion de las cosas tocantes a el y deseando proueer este ofiçio en persona de las partes, y salidas, necesarias atendiendo a que en las otras concurrir en la d^{ha} don Pedro Veltran de Santa Cruz. Dalo que me ha ueri seruido y es gerando que lo continuareis de aqui adelante, con la fidelidad y limpieza que sois obligado auer de ser uislo por los del d^{ho} mi Consejo de las Indias el conueto que el d^{no} de Castiello mi Gov^{no} del, hizo con vos en birtud de la Comision que le tengo dada para el benefiçio y venta de ofiçios y otras cosas de las Indias de que yo os haia m^{do} del d^{ho} ofiçio de contador de la d^{ha} Ciudad de la Nauana, siruiendome con cinco mil ducados de plata



Doble, pagados los tres mil ducados de contado en esta corte, y
 restantes, en mi casa de la dha. Ciu. para que se paguen por
 y viago, regulados en los Galeones, que este presente año de
 Cientos y treinta y ocho, ande a las Indias con calidad que los
 de mi Hacienda, de la dha. Casa no os entreguen esta mi
 ncion nientan que en virtud de ella seais admitido al uso
 del dho. oficio sin que les ayas pagados los dhos. dos mil ducados
 mas lo que fuere necesario para sus fletes, costas, y viago
 que libras, de todo seguen ala casa de la Contratacion de
 para que en ella se entreguen al receptor, del dho. mi Con-
 sejo de las Indias, y el los tenga a su provision del dho. Conde de
 los Efectos que le tengo encargado, y encargare, y abiendo
 que en execucion y cumplimiento, del dho. Concierto, auisare
 al dho. mi receptor en diez y ocho de Mayo de febrero, para
 los tres mil ducados de plata doble, que conforme a el de cuenta
 de contado, en su poder, y que por el recibiere que otorgaste en
 Villa de Madrid en veinte y cinco de Mayo, anexo a el
 Escriuano que origuinalmente, queda en mi Contaduria
 de la dha. mi Consejo para su guarda, a un tiempo os auere
 con su provision y tiene a que pagareis en la dha. mi casa de la
 los dhos. dos mil ducados, restantes a los cinco mil con que me
 el dho. oficio con mas lo que fuere necesario para sus fletes
 viagos hasta que lleguen libras dello a la dha. Ciu. de Sevilla
 mi voluntad que cumpliendo vos el dho. Pedro Veltran
 ta Cruz, con la paga dello en la forma que dho. es, de ha-
 como por la presente os la hago, del dho. oficio de contador de
 Ciu. de la havana, para que en conformidad de la dha.
 ncion podais usarle y exercerle, todo el tiempo que fuere
 libertad y que como tal mi contador tomareis y ferecais la
 de los dhos. oficios de mi Hacienda de ella y de las dhas. Ciu.
 las dhas. Ciudades Santo Domingo Puerto Rico Cumaná
 Florida y las demas personas de qualesquier Cidades y
 uion que sean contenidas en la dha. Instrucion en cuyo po-
 ere entrado y entrare dineros, plata, oro, y otras qualquiera
 cosas que me fueren pertenecido y pertenecieren

Tuviere de auer en qualquier manera por qualquier causa o rason
 en las Indias, en el tomar y ferecer las dhas. cuentas y cobranca
 de los alcaides que en ellas fuere la orden y forma que se con-
 tiene en la dha. Instrucion y en las que adelante yo ordiere
 firmando y señalando las Provisiones, y despachos, y papeles
 y cumplimiento fueren menester, y por la presente mando a mi
 Governador y los del dho. mi Consejo de las Indias, o quien
 del vos el dho. Pedro Veltran de Santa Cruz el juramento
 y solemnidad que en tal caso se requiere y a os humbra hacer de
 mi Governador y Capitan General de la dha. Ciu. de la Havana y oficiales de
 mi Hacienda de ella, que constandole que le haueis hecho, y
 pagado en la dha. mi casa los dhos. dos mil ducados, y sus fletes
 costas y viago al placo y en la forma que dho. es, os admitan
 y recivan al uso y exercicio del dho. oficio para que le podais
 usar y exercer en todos los casos y cosas a el anexas, y conser-
 nientes, segun y como se contiene y declara en la dha. Instrucion
 y en las que adelante yo, os mandare dar, que para ello, os
 doy poder bastante para que cumplido de derecho se requiere
 y mando al dho. mi Governador y Capitan General de la dha. Ciu. de la
 Havana, y a los oficiales de mi Hacienda de ella y a todos
 los Presidentes, Governadores, Conregidores, y Alcaldes ma-
 yores, y otras qualesquier mis jueces, y justicias, y a los concejos,
 justicias, regidores, Cavalleros, Escuderos, oficiales y hombres
 buenos, de las Indias Islas y tierra firme, del mar oceano, que os
 ayen y tengan por tal mi contador y como a tal os guarden y ha-
 gan guardar todas las honrras, prerrogativas, franquicias, libertades,
 y prehemnencias, y excoptions, que por rason del dho.
 oficio de vos auer y gozar os ordenen ser guardadas, todo bien
 y cumplida mente sin que os falte cosa alguna, y que en ello
 ni en parte dello, embargo ni contrario alguno, os pongan
 ni consientan poner que yo por la presente os recibo y he

Por recibido al dho oficio y al uso y exercicio del y man
con el ayar y lleueri de salario Encada un año, todo el
serviueredes, ducientos mil mrs. como si fueren los dho
oficiales de mi R. hacienda de la dha Ciu. de la hauana
mitad della pagada de mi casa R. della y la otra mitad
de mas generos, cuyas quantias tomareis, los quales mande
dho, o fiera, de mi R. hacienda de la dha Ciu. de la hauana
los den y paguen encada un año segun y como dho, es, al
y pas que ellos cobraren sus salarios desde el día que por
signado de brexiuano publico se constare auer sido hecho
en unodela Puertor de San lucar de Barrameda o cada
ir a servir el dho oficio en adelante todo el tpo que les
des que con vras. cartas de pago y el dho testimonio y tra
signado de esta mi carta mando se les reciba y pase en
lo que asi o diere y pagaren, sin otro recaudo alguno
la afienten en mi libros, que tienen y haviendo lo he
la vuelvan originalmente para que la tengais por el
dho oficio lo qual mando se guarde y cumplga en vras
vos el dho A. Pedro Veltran de Santa Cruz en la primera
de flora, o Galeones, que partieren para las Indias de pa
dada desta mi provision para yr a servir el dho oficio de
dor y no lo haciendo por el mismo caso y brexiuano del tiempo
deis excluydo del dho oficio para que yo lo provea en
mi voluntad fuere y no sea y pueda dar la posesion del
admitido al uso y exercicio no constando auer sido
en el dho tpo. y porque por certificacion de Genonimo de
ya mi secretaris y de la punta de la media Anata de
de cuyo cargo estan los libros, de la Raon de la dha
Anata aconstado que en conformidad de la orden
tengo dada auer pagado a mi tesorero General de
cinquenta mil mrs. en R. de plata dobl. que es la
y primera paga de cien mil que toca a la dha mi

446 157
de esta mra. hecha la cuenta por los dho ducientos mil mrs.
que como dho es, auer de gozar de salario Encada un año
con el dho oficio y que haueis otorgado seguridad a que
quedareis de dho m. tesorero, de que pagareis en la dha mi
Casa de la hauana las dhas, cinquenta mil mrs. de la segun
da paga de la dha media Anata el proximo mes del segundo
año que sirviereis el dho oficio o mande que luego
se cumpla el dho plazo la pagareis sin ninguna dilacion en
la moneda y caja referida a los oficiales de mi R. ha
cienda de ella que en recibiendo esta mi provision hagan
abexiguacion muy apurada de si el dho oficio tiene al
gunos derechos, prouechos y emolumentos. De los q
tuviere cobren asimismo de los la mitad de lo que impo
nare en un año, para la dha media Anata y punta ment
con los dho cinquenta mil mrs. de la dha segunda paga de ella,
lo remitan a estos reynos con la demas hacienda mia de
de generos, y relacion de donde procede y asimismo mando
que desta mi provision tomen la raon D. ju de Cabillo
mi t. de Registros de mrs. dentro de quatro meses, contado
de el día de dudada y euerin haueir lo hecho no el día de ella
ni los ministros a quien tocare la execucion y el dho
mi t. Genonimo de Canencia mi t. en la dha de cuenta
que residen en el dho mi t. de las Indias, dada en
Madrid a veinte de mayo de mil y ccc. y treyn e ay ocho
años = Yo el Rey Yo D. Gabriel de Ocaña Valasco
Fabrice Escrivir por un mandado = El Conde de Castiello
D. ju de Solorano Pereyra D. ju de Sanse elies = El
licen. ju de Mena =

Marques de Salinas, se hiciere
para el Rey, hasta que su
el Gobierno de las Provincias, deparar
podais usar y ejercer, los dhos Cargos
Virrey, Governador y Capitan General
Presidente de la Audiencia, que
eneja su, entodos los Casos y cosas, de
lo, y pertenecientes, como y de la misma
y manera, que lo an usado y podian
usar, el dho Marques de Salinas, y los
mis Virreyes, sus anteciores, en los
los Titulos y provisiones, Cedula, y
depadros que para ello tenian, mis
a los ydros de la dha Audiencia
Contadores de quantas de mi dha
galerias, oficiales de mi dha hacienda,
otros qualquier mis Sueces y susti
Concejos, Regidores, Cavalleros, Escu
oficiales, y hombres buenos, de las
y a la gente de mar y guerra, que ay
bantare, que por el dho tpo, o ay an,
y tengan, por tal mi Virrey, Gov.
ellos, y Pres. de la dha Audiencia,

149 360
Guardeny Cumplan, todo lo que en virtud
de esta mi Cedula, les mandare de, en todo
lo tocante a los dhos Cargos, como si por mi, de
dho mi Virrey, Marques de Salinas, y los de
mas q. lo an sido en mi nombre, les fuere
mandado, por quanto es, de a, mi dha
rada volunt. y lo que a mi Serv. conu.
fha en M. de diez y seis de Diz. de mill y
seiscientos y diez años; Yo el Rey. Por mi
de Rey mi. sub. Rey de Contreras, le
nada de los del conexo.

El Rey



onde de Chinchon pariente de mis consejos de estado y que
 va, Genral hombre de mi Camara, mi Virrey Governador y Ca
 pitán Genl. de las Provincias del Peru. Esido informado que se
 se introduyese en esas Provincias, el bender los officios de Provincia
 les de la Hermandad con voz y voto del Cabildo, y los de
 Alguaciles se sacara de ellos algunas partidas de consideracion
 que solo por el officio de Provincial de la Ciudad de los Reyes
 se habbieran mas de quarenta mill p. Y auiendo seme con
 sultado por los de mi Consejo de las Indias. Etenido por bien de
 ordenaros y mandaros como luego proveyo, y deis orden co
 mo luego se traigan en venta y pregon estos officios en las p.
 y lugares de todo el distrito de vtro. Gobierno que se parecieren
 y que se rematen en las personas que mas por ellas diere
 siendo de las p. y calidades que se requieren para su execu
 cion. y el dho. officio de Provincial de la Hermandad or
 denaros se benda con voz y voto en el Cabildo de la Ciudad
 Villa y lugar de adonde fuere, y siendo renunciable perpetua
 mente en la forma y con el grauamen que son las demas officios
 bendibles de esas Provincias y con las demas Calidades y
 prebeminencias que tiene el Provincial de la Hermandad
 de Sevilla que son las contenidas en la relacion que con
 esta mi Cedula se oviere firmada de mi inscripto secre
 tario y a las personas en quien se remataren los dhos. officios
 se den los despachos necesarios para que desde luego los co
 mienzen a usar y exercer con qualq.ian de llenar y lleuen
 titulo y confirmacion mia de ellos. dentro del termino que
 esta senalado y en el toponed el cuidado y diligencia q.

Consejo

M. manda que en el ynterin que se
 ala de las p. y virreyes y subgeres de las
 de las Indias, goviernos y veedores de las p. y
 Sr. Garcia Guerra Obispo de Mexico

(Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page)

(Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page)



devo: fogue en ello meser viveis. fha. en Madrid a veynte
y siete de Mayo de mill y seiscientos y treinta y un años
Yo El Rey = Por mandado del Rey nro. S. = Andres de
Zas =

Relacion de las Preeminencias que tiene el Prouincial
de la Hermandad de la Ciudad de Sevilla y los demas Prouinciales
de la Hermandad de este Reino que son las que
sean de vender los de las Indias =

Que perpetua mente sea Prouincial de la dha. Ciudad
de Tierra y Prouincia con bara y es pada voz y voto y adlon
lugar de Alcalde maior en el fauildo de ella =

Que como tal Prouincial ^{sea} ~~que~~ executor de la Hermandad
de la dicha Ciudad y Tierra y Prouincia pueda
poner los oficiales y Cuadrillos de ella y entender en
execucion de la justicia de la dha. Hermandad y en
cobranca de la dha. contribucion de los maravedises de
la Hermandad de la dicha Ciudad y Tierra y Prouincia
y en todas ^{las otras cosas} ~~que~~ ~~de~~ ~~esta~~ y en cada vna de ellas
en que los ~~judes~~ ^{judes} executores pueden y debent tener y con
conforme lo que se contiene y declara en las leyes y or
dinas de la dha. Hermandad = y que tenga facultad
que pueda renunciar y renuncie el dicho oficio de Prouincial
segun y como se renuncian las Escribanias de
nro y otros oficios renunciabiles =

Que lleue de salario non mil mrs cada año y que
pague de penas de la dha. hermandad non
de treinta e mays de mill y non y treinta y un años
an en veoras = entre rengones = la = diez = la

cosas = tert^{do} queer; aquellas y demas cosas



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Dando a la dicha a los dichos y a tomar la posesion
 de las de las bullas falladas y mandamos a los dichos
 deos con la parte que le pertenecia de los dichos deos
 on de la presente hacemos una firmada a la
 ria de la dicha sede vacante perteneciente al prelado
 de los efectos excepto de lo que asimismo se mande
 a los herederos de los dichos y a los de la misma
 mas a las personas que hubieren cobrado o en
 estuviere la dicha sede vacante o lo que de ella fue
 gastado o gastaran que acudiendo a los dichos herederos
 la parte que de ella hubieren de haber les estubo
 mandada dar con lo demas auidan, a la dicha sede
 o a quien en ella, lo hubiere de haber para que en
 ornamentos y en las otras cosas de que tuvieran
 necesidad lo que de la dicha sede vacante se hubiere
 gastado en beneficio de la dicha sede vacante
 bien con que como dicho es se auidan a los dichos deos
 con lo que les perteneciere fiada la villa de Madrid
 a diez y siete dias del mes de marzo de mill e quinientos
 e cinquenta y tres años. Yo el Principe. Reprendido
 de la misma. Señalada del Marques Rey Lopez de Sarmiento
 Rivadeneyra.

N.º 1552 folios 243 -

Yo el Principe
 Reprendido
 de la misma
 Señalada
 del Marques
 Rey Lopez de Sarmiento
 Rivadeneyra

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Handwritten notes and signatures]
— M. nombra, al Ber. D. Fernando ^{de Ovando} por el na-
tor de la Sente de guerra de la au de San-
tiago de Cuba que se la ha uenaga el mi-
no ^{que se} que se a uido por Thumene des
[Signature]

Don Felipe Por la Gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las d^{as}
Sicilias de Hierusalen, de Portugal, de
Navarra de las Indias &c.

Muy Rdo Excmo Sr. Cardenal Arzobispo, mi muy caro, y muy amado amigo, de
mi Coni. de Estado; Por lo despachado que se viere con esta de 8 de octubre de 65a. se viere
como se uenido de presentar au Sant. para el obispo de Venezuela, a D. Fr. Alonso
Brieno, obispo de Nicaragua, en lugar y por promoción de D. Fr. Mauro de Fouar
al obispo de Chiapa, lo qual se nose ha uian remittido asta agora, al Duque del
Infantado, por no haueer sacado su agente, la Informacion Inclua, hecha ante
el Curio de su Santidad, riber de mas recaudos necesarios; La ora que lo a secho
mea parezido remittirlos, y fogar, y encargars muy a secho amate (como lo
ago) que en virtud dello, en mi nombre, nombre, y presenten au Santidad
al D. Fr. Alonso Brieno, para la dha Saceria de Venezuela, en la forma q
se acostumbra, y que asu to me remittan las Bullas con la mayor presteza, que
pudiere des, amano de mi Infrascripto Secret. que en ello me a secho muy aprada-
ble seruicio; y sea muy caro, y muy amado amigo mio Señor en vna continua
guarda, y proteccion; de M. a de de 1653. año.

[Handwritten notes at the bottom of the page]
Al Cardenal Arzobispo con lo despachado en que M. presenta au Sant. para el obispo
de Venezuela, a D. Fr. Alonso Brieno, obispo de Nicaragua

157 168
t
La B. de 5 de Mayo de 1553.

Pa. G. elthuri. del Coni. de Indias. Pague Juan Diez
diego 500 d. de vellon de el fecho arribafontenido.
en los mismos de el Coni. de Indias de ayuntamiento de Indias

Don Juan Paez Corrado

mitresorero general del Coni. de las
Indias de los mill ducados de plata que a
puesto en el poder Don Alvaro de Herrera
por la misma. que le he hecho de la futura
sucesion de uno de los oficios de Contador
o thesorero del Coni. de la Hacienda de la Cui.
de San Miguel de Puris y Puerto de Plata
en el Piru el primero que bacare, da y
entregad a Juan Diez de la calle. oficial
mayor de la Secretaria del dho Coni.
de la parte de Nueva España. quinientos
ducados de vellon que balen ciento y
ochenta y siete mill y quinientos mrs que
he resuelto. selibien por los mismos de que

lehiemid. de ayuda de costa por un año
por ce de un año de veinte y dos de febrero
de este año consignados en lo procedido
de penas de Camara del
defectos. Venerables
de donde primero se
le pudieren pagar
y para satisfazer esta partida reducir
reis la plaza que fuere necesaria de los
de los mill ducados. a vellon con quinquen
ta por ciento de premio que es como al
presente corre que consta de pago del
dho. Juan Diez de la Calle y de quien su
poder. Vreie y esta mi Cedula hauien
do tomado la razon de ella mi Contado
res de quantas. que residen en el dho
miconis. y las sobre dicha de veinte y
dos de febrero los recibirán y para
ran cinquenta sino tro recaudo al
guno ha en su an. Juez a cinco de mayo
de mill y seiscientos y cinquenta tres

169
158

años: Do el Rey: Por mandado del
Rey nrosendri: Juan Baptista Sanz.
nauante y señalada de los del Consi
de Camara de Andia



17
Copia Real Cedula de 27 de Agosto de 1763

— Gracia de Oidor delima

— Alfovia 30 gem enrayado

— Presidente de la aula de Santa Fe facultad, en
comercio, prosterio de agosto de 1761 = 60 d de julio

— Potro de la aula de 20 d de agosto

— Mdr de los de Alguacil Mayor de Sta Fe
de quenta de la casa de los Reyes perpetuo por

— Puro de chucuro de San Sebastian de la
can 300 p pagados a unos de los 22 de nov
de 1761

— Puro de sup en un exa de la contad de Sta
Fe de quenta de la casa de los Reyes

— Alfovia 12000 p de quenta, en no de 1761

— Fiscal de la aula de Lima 31 de des

— Gracia de alcaide de Castillo de Sago de Puerto
de Alexo Alonso de la Cruz 1000 p de 1761

— En el d de Somy 31 de 1761

— Pura de la de la aguento y minas de Bon
don el piam que en ombio con 10 p de 1761

— Pura de la de la aguento y minas de Bon
don el piam que en ombio con 10 p de 1761

Ordi de Payara con el agenciamiento y guerra
racion de Puerto El Puerto de Callao de
mandado por 18 de mayo de 1522
900 dms de salanis en de 28 de 52

Factor de la Real de Carapena suus con
con 300 dms de sal 28 de 52 de
Alcaide de el castillo de San Felipe de
mayor e Puerto de los con 1000 de ag
mes 31 de 52

Factor de la Real de Lima suus
de 31 de 52

Al Mm de Vito Puz de guerra licencia
nra de Reynos con grama de la ca

uno de la Real de la corte con de her

Alcaide de la Real de la corte con de her
de la Real de la corte con de her
de la Real de la corte con de her

Alcaide de la Real de la corte con de her
de la Real de la corte con de her
de la Real de la corte con de her

Alcaide de la Real de la corte con de her
de la Real de la corte con de her
de la Real de la corte con de her

Relacion de lo que se halla sobre la conquista de los Indios de la Pro
vincia de los Tumanagotos que tubo a su cargo Don Juan de Pi
Nemfina. Contado de Cumana cuyo Governador es al presente Don
Pedro de Briceola.

Alcaide de la Real de la corte con de her

- M. el gou de cumana por punto de gou
- M. Miguel de Piber thomiente que fue de capi
- M. el bayento Mayor Juan Berrocal de campo
sueldo con el gou. cargo
- M. el maese de campo Jacinto Diaz quez de Roxay
de de san de Caracas.

M. el maese de campo Juan Tedeni de albornoz de
de cumana.

Para que se periba Mexico localidad de esta conquista
dize lo que d'importos aca
que lo que obo Don Juan de Pi. con la capitulacion de
lo que se periba cada uno de los pretendientes =

La Ciudad de cumana no se furo para gou mca
de gou. como otras.

fundose por los de de cubagua para asegurar la a
grada que alli temian.

de que se fura a la Isla Margarita con bestas
de cubagua.

Asi se mande hasta que Diego Fernandez de Ojeda Ca
pitulo la conquista de aquella de poruy con los bres
de nueva a nra suia =

Mtro por cumana goto humuerto por la
coronas de 150 españoles -

Desde entonces que en la parte de 1550
introduxo Cumana por cauce de Geru en
fueron y oblando algunos lugares los de que
tuvia en estos papeles son -

Cumana curada
San Sebastián de Maricao ecija de Maricao
gotos -

Valle de Santa Fe
Umaro Salado
Puerto de Piñetti
El Pueblo de Anare
S. Felipe de Austria

Perdidos vecinos eran pocos, los Indios muchos
de baraxon los Pueblos se fueron dexando
al miedo de los Indios
Gotos de Indios por ellos

Solo quedaron Cumana y Cumana goto -

Los Indios de ellos muchas de ellos caribes
esperando tanta cautela de
que los de cumana goto trataban de dexar sus
las Has de jaron,
Contentandose con algunos Indios que a fuerza
de venates les ultimaban su tierra
Pero tan temerosos de su fuerza que no se atrevian
de latitud sino a unas pocas de las Armas.

Cumana y de la de poblado -
Cumana se sustentaban Mejor por el gobierno que
seguro en Araya;
que se defienda de la tierra; y Franjeria de sus Gobernadores
Sobien Nunca trataron de pacificar nada;

La Audiencia de Santo Domingo, instada de la de Cumana
na deseaba mucho que se pacificara Cumana
esta pacificación;
lo qual no hizo hasta el año de 1530 -

En este año concurrieron a capitular esta pacificación
en 1530 quatro

1. El O, Juan Opi,
2. El mui de campo O, Saques de Roxas de donde
Caracas
3. Juan ocho a de a Guirre
4. Don Juan adame de Barquen todos de Caracas

La Audiencia prefirió entre todos al O, Saques
por auer sido el primero que movió a los demas
por que le reconocio mas platis en aquella tierra
por auer sido soldado Cumana y hementen
de los Gobernadores de allí; y no de Caracas
y hecho algunas otras de a los mismos Indios
que pretendia pacificar;

Piose despachar por fin el año de 1531 con título
de Capitan y conquis. Stades =

Caraqueñes e Nagai, frai on au costa de
las yndias defendere las minas de
dele con adieron banias frai sta de para
Presento Don Juan Ogi de capitulos. Egiere
adieren;
losquales se remittieron au Mag^o sin conue
mas de lo necesario q^o la conquista

Don Juan Ogi a las acas a la ca de
del Sr. Juan Xuni, Melian q^o se lo consintio
Nueva granada resgarallo

No conda que pasare a otro Sr. de esto.

Contra. ombes qui pudo furtar entro en la conquista
de donde el Sr. Maria de Managiro.

que fues placca de Almay.

Cuyo a san P^o de Maau.

Y por las caueca de aquel lo fue a su con
Ondri Palenque

Contos que se le tubo a algunas de las yndias.

Mientras esto pasaua en la conquista.

Donnigo Paquez de Sotax ouuio de nuevo a la
salgando que Don Juan Ogi no auia con enca
terra Caudal garacelo.

Donnigo de la Guir de Cumana de que
comtemia pauficar a la tierra

de leuio el nombramiento de el Sr. Ogi

la conquista Nueva a Audiencia

de leuio en el Sr. Paquez Año de 633

175
164
Salido el Sr. Don Juan Ogi de la conquista
Nueva Audiencia.

Donde se presento su derecho a unq^o en d^o ans
aose despojado de lo q^o se le dio a unsejo.

Y por auto de leuio de la conquista con fame
a la Audiencia de la Audiencia.

Ala qual se cometio su cumplimiento.

de elto de leuio de la Audiencia.

que presento en la Audiencia llamando cumplido
a su libro de 636.

Christobal de Don Juan Ogi de la conquista de
de leuio de 638. fundada en Barcelona.

a los de Mayo la nueva barragana

de la prou. la nueva Carta Xuni. La Intitulo

de los capitulos que Don Juan Ogi Presento en el
a consejo pero tampoco se hizo de ellos q^o se
en capitulos de 639.

Contentando se consolo lo que se dio a la
primera exequatoria.

de lo que se le concedio la paz y fidei comiso de los Indios
de que se se nombra.

de lo demas de las Guernaciones de Cumana bene
uella Margarita Cumana q^o de la Guayana

que de hoy concurren alli, menos de la Margarita
que se han miradas

que esto auia dentro de 3 años, a fines de

que poblara 9. Pueblos

Reedificara el deumanago

que huiera destruido desde Acaus de cuato
puediende esta conquista de Penuebla.

hasta los Altos de San Phelipe cerca de
Sagantia.

Tal vez era el mismo que el gran Vieo nauy

Alto de San Phelipe el deumanago

en las montañas, dudo grandy franges con

tenidas de novenas. En que casi llegaron a la

las pro seguiron los que se sucedieron.

San Phelipe, 10. Frig. de Caballar,

los puntos en que conditieron fueron tres

el primer de la Ciudad de Barcelona. Sepu

fundar en el Cerro santo de la legua de un

nago.

Declaro la Audiencia a que se.

Segundo si el Sr. D. Juan de Ovando mandara la

que se hiciera.

Declaro la Audiencia a que se, entrando tambien

el deumanago a este premio.

El Sr. D. Valle deumanago como caba, el Sr.

deumanago;

Declaro la Audiencia que tocava a don Phelipe

con que se poblase dentro de dos años como

se lo

fundara el Pueblo de Santa Maria de Cumana
coa.

Demas de los tres puntos principales, fuero otros

muchos de guerra Lagranios de parte agave

que causaron mucha Inqui. En la conquista

no se dexaron premia de.

Como pareciere que obliquan a que se acordase por

Capitula. Segun el modo de entodo.

estos. Dito. fue el Sr. D. Juan de Ovando a Santo Domingo

de 1492.

Quando coluis hallado de el Sr. D. Juan de Ovando

en el Sr. D.

la qual se dio por el Sr.

que hauiere legado la salina de Mar que fue en

el Sr. D. Juan de Ovando de la fundacion.

El Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

Desp. nombrado en el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

el Sr. D. Juan de Ovando a don Phelipe de 1492.

En el dho. año de 1626
El Gov. de Cumana D. Juan de Castellanos Com.
Ondó y, se oyo en la dha. Audiencia de Camaraca
Algunos laud. de la dha. Audiencia de Camaraca
tituli.

Por Muerite de D. Juan de Albornoz Com. y m.
después.
Se Presento en la Audiencia, D. Maese de
Qui seden de Albornoz con sus papeles ofi.
apropiada a la conquista.

Del Sr. Alcaide, que se pusieron en dha. Audiencia
Cumana; D. Margarita de Venueslay Com.
En los edictos de Venezuela se oyo en los
Junis de 1626 fiant D. Juan de Albornoz

De D. Juan de Albornoz Com. y m.
de los dha. Maese de Camaraca Jacar. Com.
de los dha.

Estos dha. edictos se permitieron a Com.
Donde no alio que aya de acudir sino a la Audiencia
de Albornoz.

Al con. Mando que se informase la Audiencia
de Albornoz de lo que se informo.

Mando que lo Virey Fiscal que ha en
D. Juan de Albornoz - oyo asimismo.

Lo que se represento a los dha. edictos
El Gov. de Cumana se represento a la Audiencia

Conquista de la Guayana
Estable la fundación de la Guayana de Cumana
Dauens Seguridad lo dha. Gov. de Mera
Algunos contra el dha. Gov. de Mera -
que en tantos años nunca pudo Cumana ganarse

la dha. -
que siempre perdiendo lugares hasta quedar en la dha.
Cumana, y Cumana.

que sus Infantes fueron siempre se tratase de dha.
pacificación, no por Cumana que se oyo en la Audiencia
de Albornoz.

Que estando en Cumana donde se fucosa su Audiencia
que se oyo en la Audiencia de Albornoz que se oyo en la Audiencia
de Albornoz que se oyo en la Audiencia de Albornoz.

que nunca hubo sino 200 Indios en la dha. Audiencia
de Albornoz.

que se oyo en la Audiencia de Albornoz que se oyo en la Audiencia
de Albornoz que se oyo en la Audiencia de Albornoz.

que se oyo en la Audiencia de Albornoz que se oyo en la Audiencia
de Albornoz que se oyo en la Audiencia de Albornoz.

pero que con el dha. Gov. de Albornoz se oyo en la Audiencia
de Albornoz que se oyo en la Audiencia de Albornoz.

que se oyo en la Audiencia de Albornoz que se oyo en la Audiencia
de Albornoz que se oyo en la Audiencia de Albornoz.

que se oyo en la Audiencia de Albornoz que se oyo en la Audiencia
de Albornoz que se oyo en la Audiencia de Albornoz.

Alonso de Camp Juan sedeno dea Aborno
Sobres la conquista de los Cumanagotos

A 17 de ag^{to} de 635. Por muerte de orgi o feyo en las
audiencia del 1^o de agosto segun la conquista conterminada
de 8 años de Francia -

El fiscal D. que se devia admitir la merced de las
que se des gacharon en sus hijos para asi a las personas
que se fueron en esto -

Y laudien a Mando de gachar las Provisiones
Presentes titulos de maese de campo D. Juan de Gado
por orgi a 17 de octubre de 631 -

Por tanto la executoria de Consejo con que para esta con-
quista fue su fecho Orgi, dada a 17 de mayo de 636
Por el Rey la aud^a para que se cumpla la Executoria
en 30 de Julio de 636 -

cedula de 13 de sep^r de 630 orgi para que agradezcas
a los de aquella conquista lo que diere -

Inform^o de la Cruzada de San Sebastian de 632 a ped^r del Rey
sedeno dea Aborno a la legitim^o de su persona Theresa
Sobres años de 634 en que ay 3 testig^{os} -

Inform^o de la Cruzada de San Sebastian de 632 en una
na año de 636, de orgi de su hijo Orgi con 16 testig^{os} -

Inform^o de la Cruzada de San Sebastian de 632 en una
na año de 603, de la Cruzada de la Cruzada de San Sebastian
de la Cruzada -

Inform^o de la Cruzada de San Sebastian de 632 en una
na año de 603, de la Cruzada de la Cruzada de San Sebastian
de la Cruzada -

Titulo de la Cruzada de San Sebastian de 632 en una
na año de 603, de la Cruzada de la Cruzada de San Sebastian
de la Cruzada -

Titulo de capitán del Gau^o de Barrocal de
al G^o de Sevilla el 2 de mayo de 629

Titulo de cabo para el castigo al G^o de Sevilla
por el G^o de Guayaquil 629

Titulo de cabo para el castigo al Cap^o de Sevilla
sealbornos dado por el G^o de Sevilla arias Montano
636.

Certific^o de el G^o de Sevilla de el G^o de Sevilla
era de el G^o de 636 -

era de el G^o de 638 -

era de el G^o de 638 -

Provision de la audiencia para que el G^o de
mendes Casuallos baria Cumana contra el G^o
fom^o buello por no haer dado cumplimiento de
Exequutoria en favor de la conquista 633 -

Interrogatorio de el G^o de Cumana sobre el
Noalle de Cumana de que se apoderoa el G^o
de el G^o de Sevilla asta los balley de Guantán Iperito
por la costa.

Auto al Rey que el G^o de Sevilla se posesion
dalle de Cumana a, conforme a la exequutoria
de que lo p^o de el G^o de Sevilla -

Auto de posesion de el G^o de Sevilla de el G^o
de los arroyos que el Rey ha fundado el G^o
arias montano dada a los dias 23 de 633 -

En 7 de sep^o de 633, el G^o de Sevilla fundo allí la
de sancta Maria de Cumana de el G^o de Sevilla
a los dias 23 de 633 auendo se le bu^o el G^o
de ella.

Auto de el Rey de 633. en que se agruena
la fundacion de la nueva Barcelona mandada
al G^o de Sevilla para las Indias.

Auto de la au^o de 642 de Sevilla de 642 que quod
paragi la nueva Barcelona, en el caso santo
sin embargo de ser en la Jurisdiccion de Sevilla
magoto auyos de el G^o de Sevilla Indias auunque
sean los tales de dicha Jurisdiccion -

En 1 de dic^o 647 Presento Peticion ante el
berrocal de campo G^o de la conquista en que
se refiere lo que a seruido en ella en los años, con lo d^o
de esta contradiciendo, la funda en que se temente
queria haer el Rey. en de el G^o de Sevilla
de el G^o de Sevilla -

Auto de el G^o de Sevilla que se agruena la
de el G^o de Sevilla de el G^o de Sevilla
de el G^o de Sevilla de el G^o de Sevilla -

Presento Peticion Instando en la guerra de
cuendo Inform^o de lo alegado -

Auto que se cumpla lo p^o de el G^o de Sevilla -

Presento Interrogatorio de el G^o de Sevilla -

Mando al G^o de Sevilla de el G^o de Sevilla la Infam^o

Las preguntas son: que a seruido allí en años
gastando las Indias de el G^o de Sevilla de el G^o de Sevilla
de el G^o de Sevilla -

que el tiempo de el G^o de Sevilla de el G^o de Sevilla
de el G^o de Sevilla -

que muerto Agi de so Pa se heriene armgu
de Arber que con los malos tratamientos cauf

Muchos a Muertos -

que en tu to de Coblar en Boates aguitada
comoyas los d^{os} siendo d'ago blaiou para

Coranbra e. Imgedir el gaso de los ganados asno
que primero se hauiande castigar los Indios ma
dorey de la sente de Uchire y no poblar enue

Abelados sin furca bastante -

Examinarse 13 de Febr -

La Aud^a de santo Domingo en carta
para su Mage^d de 22 de febr^o de 48
in forma de llamamiento. es conueni
ente se continie el asonquista y
q. se de como a d. Juan Orpi. dando
la persona franca de acauarla en
termino señalada: y no se inclina
a que se encargue al g^o de Sumana
por q. no se podra cumplir con ugon?
y no el asonquista -

Esta carta con los Papeles de la
Materia se remito al G^o de
Camargo fiscal del Con^o. en 18
Junio de 648 - respondio =
puerta conquista y el rito donde
sea edificado por d. Juan Orpita
ciud. de la an. Barcelona. era del terr
torio y Jurisdiccion de Sumana
y agente de aquella poblacion
era de la ciud. de Cumana caa q. don
Juan Orpi Labris hri. a abuzin car
alastro donde los d^{os} V^{os}



tencan sus Vanidades. y despues
 quisea diu dide padece muchos d'anos
 Cumanacoa y toda aquella P^{ro}
 y los yndios estan reuelados por los
 malos tratamientos de los soldados
 de la dha conquista: y si en pri^{er} q^u
 y suuere de baxo de la jurisdiccion
 de Cumana sean de continui los
 en quentros que a baxos: y para
 poner arruigo la defenra de el Puerto
 de Cumana: Verran de la gente la
 tierra adentro a la poblacion de el
 Cumanagoto. Y supuelto q^u a
 muchos que pretenden proseguir la
 y la uidad de Cumana tiene por
 pcharo al in forma de la Aud^a de
 santo Domingo en que propone
 conueniente la Agnacion de la dha
 Conquista al gouerno de Cumana. Y
 que el obpo de Puerto rico dice
 carta para su Mag^d de 16. de ay.
 que mas neuvira de religioos y
 breros espia males q^u de

Para la Pacificacion de los Indios
 Pide el V. Fiscal q^u el Consi. se
 sirua de mandar agregar la dha
 Conquista al gouerno de Cumana
 por ser de su drito: y que se busque
 persona de su dha facion y caudal
 que dando la dha gouerno de Cu
 mana obligandose a ser la dha
 Conquista de su drito. y dentro el tpo
 de su gouerno. y dando san to
 de su drito la dha caudal pagara
 500 V. de. y se ficiendo de otras cosas
 de las que se capitularon con el
 don Juan Orpi. y le encargue la dha
 Conquista. disponiendo que se pade
 re con medios suaber y blandos
 y por el de la predicaj. e ban felicia
 lo haga ya no poder mas por via de
 Conquista. y para el ajustamiento
 de todo se remita al Presidente
 y Audienca de santo Domingo para
 q^u lo ajuste y busque persona. q^u
 encargue dello: y dello se executare

Duise al Conuexo. para q con
de to se recon firmi. o aprueue. de
el Interin q continui el gou
el dho cargo Francisco de
cal. o se prouea otro en ynterin
enras. como final resolucio
m? 29 de agosto 1648.

Esta respuesta y carta de la Aud.
vis en el conu. en desp. de
y se dicrito.

Juntense todos los Papeles y
gala el R. Leon. y veanse
c hizo Relacion el R. Leon de to de
16 de mayo de 651. Llamaron los
D. Fran. Capata - D. P.º Gonzalez.
Juan Gonzalez - D. P.º de Guzman
y D. Juan de Parixa L. de C. ret.

que se comete al g.º de Sumana. que
aora lude de el gouerno de los Sum
nagotos. conseruan solo en el g.º
que oy scalla - y disponiendo lo q
pareciere mas conueniente a esta
y se le encargue al obpo de Puerto
a quien toca lo de Sumana: q fue

184
173
Albuin y conserbacion de los Indios
Dandoles doctrineros y Instruyendoles
en nra santa fee. catolica. y dando
les un orden de to. ordenes tan apre
tadas como conuenie al descargo de
la Conciencia de su Magestad. y de el
Consejo - y para el punto de la ca
pitulacion informen de nuevo la
Audencia de Santo Domingo. y el
arobpo. y el obpo de Puerto rico. y el
gouernador de Sumana: y Juan de
leio de Albornoz que oy gouernador
de Sumana y to. el estado en que oy
scalla. aquella conquisita y fco r
bonora que se prouea de nuevo - y quier
era el mas apropiado. para encargar
fela. a dministrando q. ad dar fianzas
y o justar a las ordenanzas de lo que
desegonia en m.º al 6 de mayo 1651.
el D.º Antonio de Leon
Este Auto del conu. no se a executado
ni la secretaria a tenida no trua de el
sta oy. 24 att 1653.

De este Auto parece suplico Juan de
de Albornoz y pidió se le diese
Conguita y en 6 de Julio de 1552
mando juntar con los Papeles de
Materia de lo que traxese el Rey
con el S. Conde =

Tambien resuplico por parte de
Lacaro Vasquez de Rojas y
caracas y pidió que sin embargo
se le agamie de la Conguita
viese en el Con. en 23 de Mayo
de 1552. y mandó juntar
Los demas Papeles de la Materia
y lo que traiga el Rey
y asilo atenido para traer
en el Con.

1552. 10. 4. 10. 1552

Handwritten notes in the left margin of page 185, including the name "Lacaro Vasquez de Rojas" and other illegible text.

Factor de la Real Casa de la Moneda de Potosí
con 1000 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda
y 300 dms de salario de la Real Casa de la Moneda

Modo de la Real Casa de la Moneda de Potosí
con 1000 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda
casare con una renta de fechos de la Real Casa de la Moneda
de 1000 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda
con 1000 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda

Future succession of the Real Casa de la Moneda de Lima con
cosemno supermin. de la Real Casa de la Moneda de Lima
con 12000 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda

Future succession of the Real Casa de la Moneda de Arequipa
sumo con 3000 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda

Future succession of the Real Casa de la Moneda de Potosí
Potosí sumo de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda
sumo con 13000 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda

Castellana de la Real Casa de la Moneda de la Real Casa de la Moneda
de Potosí con 50 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda
13 de mayo de 53

Recurso de la Real Casa de la Moneda de Potosí
sumo con 100 p. de renta de fechos de la Real Casa de la Moneda
de Potosí con 13 de mayo de 53

Lo que se acordó en la Real Audiencia de
Lima a 10 de mayo de 1653. a las 12
por el Sr. Ant. de Alarcon

Don Juan de la Cruz de Medina

Primo de 53

Frutos de provincia de Caceres de la granja

de las naves de la granja de Alentejo de Caceres

para que en las naves de una lancha

de Oropesa de la Mancha se recojan

con 20.000 de reales de 40 de

500 de realacion de Pedro de

Alcazar de la Mancha de Caceres

frutos de la Mancha de Caceres

para con 100.000 de 300 de

de 53

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]



t

Las ^{Real} del Peru seg
 pagp Titulo en 22 de junio
 652. dep. p. a tomar las ^{de}
 alca off. N. de las Capas de
 sanago de con d el amca
 Cumana. Cume nagote Mar
 garita I santo thome de la
 goyana - **Es**piritu rano
 de la grita para off. ga
 lindo de la in con 200 m
 de al. s. inio con 3 d d r y
 La instr. en q se le da por d r y
 con p r t. q esta acenso de
 en ~~la~~ de camara 651 af.
 167) scallara en el libro de
 rucamara de 642 - a la 645
 a folio. 16. =

101
111

195
180

El libro de fructos de la ...
Primera engueta de Abril 1606 a los
titulos vna de ...

- En 26 de Mayo de 1608 ...
titulo de fiscal de las ...
de la ... de ...
con ...
- En 1 de febrero de 1625 ...
titulo de cuenta de ...
de la ... de ...
- En 8 de octubre de 1645 ...
al ... de ...
de la ... de ...
firmo con 24000
- En 1 de abril de 1647 ...
al ... de ...
de la ... de ...
los Reyes sirviendo con
- En 22 de abril de 1649 ...
de ... de ...
de ... de ...
firmo con 31000

Subny huonda a don Joseph de Buen-
da de Perpetuarle el ofo de Al-
guacil mayor de la Cruzada de
la Cruz de Lima. atento a haver ser-
vido con 12 d[os] en 31 de Abril
de 1650.

En 9 de Mayo de 1651 Suo Suo
M[ag]o. m[ag]o a Baltasar de los Re-
yes del ofo de Tesorerero del acruca-
do de Panama. - y vino con 10 d[os] de 1651

En 20 de Abril de 1651 Suo Suo
M[ag]o. m[ag]o a Pedro Montano del ofo
de Contador de la Cruzada de Lima
y que sirvio con 12 d[os] de 1651

En 17 de Sep[tiembre] de 1651 Suo Suo
M[ag]o. m[ag]o a don Diego de Torres
del acruca- do de Lima del mismo
of[icio] de granada con 3 d[os] de 1651
y que sirvio con 10 d[os] de 1651

Subny da huonda a don Diego de
Caceres de m[er]ced con 30 d[os] de 1652
del ofo de Tesorerero de la Cruz-
ada de Lima de m[er]ced de 1652
con 7 d[os] de 1652 y de 1653
por 100 ensuados de 1652

En 20 de Abril de 1653 Suo Suo
M[ag]o. m[ag]o de la Cruzada de Lima
de m[er]ced de 1653 de don Joseph
de Alonzo Juan Felita m[er]ced con 10
d[os] de 1653

Comp[te] de sep[tiembre] de 1653. Titulo de Notario
mayor de Tribunal de la Cruzada
de Lima a don Tomas de Viruana
sirvio con 30 d[os]

En 10 de Oct[ubre] del mismo año se per-
petuo el ofo de fontador de la Cruz-
ada de Lima que venia Andres de
Caudal asirvio con 24 d[os] de 1653

En 17 de Abril de 1653 Suo Suo
M[ag]o. m[ag]o de la Cruzada de Lima al
Tomas de Viruana

Titulo de fiscal de la Cruzada de Lima
agregandole ala Plaza de fiscal de
reca de la Cruzada al y do don Francisco
Valeruela con 24 d[os] en 1653

En 23 de Abril del mismo año
Titulo de fiscal de la Cruzada de
Lima al don Antonio Ramirez de la
Cruzada

En el mismo día Titulo de fiscal de la
Cruzada de la Plaza al don Diego Benitez

En la de Suma de 22 ducado de fu
ca de la ciudad de Segovia al Sr. Dn.
Dn. de la corona de Aragón de la
Plaza de fiscal de la Corona de los Ind.
de Segovia au.

En el mismo día al Sr. Dn. Tomás
de Haro de la fiscalía de la
Cruzada de la Corona de Aragón de la
Plaza de proveer fiscal de los Ind. de
Aragón de Segovia.

En el día de los quatro Reitores
de la ciudad de Segovia de la Corona
de Aragón de los Reyes de Aragón de
Aragón de Segovia con 500
de Segovia de Aragón.

Aprueban el Sr. de Segovia de la
Cruzada de Segovia a la Plaza de
los Reyes de Aragón de Segovia con 1000
de Segovia de Aragón de Segovia
de Segovia de Aragón de Segovia.

En el día de Notario de la Cruzada de
Segovia de Aragón de Segovia por
dos Ind. de Segovia con 1000 de
de Segovia de Aragón de Segovia.

En el día de Notario de la Cruzada de
Segovia de Aragón de Segovia por
dos Ind. de Segovia con 1000 de
de Segovia de Aragón de Segovia.

193
182
En el día de Notario de la Cruzada de
Segovia de Aragón de Segovia por
dos Ind. de Segovia con 1000 de
de Segovia de Aragón de Segovia.

Aprueban el Sr. de Segovia de la
Cruzada de Segovia a la Plaza de
los Reyes de Aragón de Segovia con 1000
de Segovia de Aragón de Segovia.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

Encerrados y Cauos de los Puertos de las Islas de B.
 Alcatraz, Sargento Mayor, Capitanes y Escrivanos de
 el Real de 1654. y el numero de soldados y su

Cumanas
 y Punta de Araya



El Rey y Señalados de
 el Real de 1654. y el numero de soldados y su

[Vertical handwritten text, possibly a list of names or titles, written in a cursive script. The text is difficult to decipher due to its orientation and cursive style.]

621
221

2.
195
184
Los Gobernadores y Capitanes de los Puertos de las Islas de Barlo
viento, Alcaides, Sargentos mayores, Capitanes y entretenedores
en octubre de 1654, y el numero de soldados y su dotacio

Cumanas
y Punta de Araya



El Teniente Coronel don Alonso de Camps
don Pedro de Borruecla con titulo de Al
caide de la fuerza de Araya y en sus
plazas de Presidio de las plazas de Guan
nacion sin Capitanes convenientes
quien nombra el por el por el cargo de los
oficiales de guerra con carta de 25 de
Junio de 651 consta quemonta a treinta
do 2700 pesos

Castellano de la fuerza de Torxeto de
Sacu del Rio de la Hacha con 25 peso
de plaza suficiente de sueldo al mes tiene
4 piezas de Artilleria y seis soldados

Caracas

Maestre de campo de Leon de las
Provincias de Venezuela es don Juan
don Martin de Robles y fane
con 5000 pesos de sueldo en esta plaza

Memoria de los Simbolos de
Comandantes y Sargentos mayores y otros
cabeles mayores, Privados, Hermanos y
Relatos de la Santa Cruzada de las
Indias de don Juan de los Rios
1570 = Santa, el de 654

Noay Prendio

Margarita

De la Isla Margarita

esta es su Cap'n

Don' Elcay de Noja

Mann' q' fue en

estos ultimos sales

ni tene 1000 d

desalario Noay Prendio Onesta Isla

— Ay alcalde de la fuerza de Montpatan

y tene 800 d de sueldo a la vez q' se pague

3, o quatro Vecinos para avisar a

el Rey Navio r tiene quatro Preca-

Arinidad y la Goayana

De la Isla de la Trinidad y Provin-

cia de la Goayana es su Cap'n

Don' Martin de la Cruz tiene de

salario 300 d. parte terminos con el

Nuevo Reino de Granada y aun

que quando se le dio este finis capitales

con su M^o que Garcia de Gomez Pre-

sidio de 100 Infantes 100 por

la guerra y 100 por la de su M^o

no a cumplido y puesto estamando

196
185
Este año que es de 8 de Abril de 653

Cuba

De la Ciudad de la Vega de Cuba

es su Cap'n Juan

Don' Pedro de Bayona

Villanueva que fue

en estos ultimos la

leones tiene de sueldo

1000 p de sueldo

— Ay Oneste Puerto en Prendio de 20

placas con una Compañia con 60 V. d.

sueldo a la vez q' los Cap'n Don

Prano de la una 643.

Havana

De la Ciudad de la Havana esta con

brado por su Governador y Cap'n General

como cap'n Don' Alonso de Caceres con 200

de sueldo de sueldo

— Finis de Prendio de 100 placas con los

caus. siguientes

— Dijo el Rey Don' Juan de los Reinos

en carta de 10 de Junio 653

— Alcaide y Cap'n de la fuerza

El morro conbo de es lo D^{no} Diego
de Aguirre que apoco quise nombrar
Sargento Mayor conbo de 20 sueldos
al mes los de cap^o D^{no} Mueganza

Cap^o M^o de la Punta
con 800 de sueldo
los de cap^o Juan
de Esquivel nombrado acorax se halla
exerendo el coneymento de la Cruz
cruz tiene 150 placas de Doctarion
dado el 9 de Mayo de 10 de Junio
de 1557

1000 Cap^o de Infanteria de la ciudad
conbo de almes esto P^o Bique

Cap^o de la conyama de la fuerza Baja
con 600 de almes esto el cap^o Don
Antonio de Rojas

1000 Capitanes entretenedores con
30 escudos vnos lasunas de Sierra
1000 de las de mar sonlo

cap^o de los Arri
11 de D. Anto de
el conyama de

1000 Cap^o de la fuerza Baja
con 600 de almes esto el cap^o Don
Antonio de Rojas

1000 Capitanes entretenedores con
30 escudos vnos lasunas de Sierra
1000 de las de mar sonlo

1000 Capitanes entretenedores con
30 escudos vnos lasunas de Sierra
1000 de las de mar sonlo

Barro Lavaxi

El situado de un año de la Havana
son 10 500^o segun Informe de los J^{es}

de 12 de mayo de 1553 esta concauta
de 12 de mayo de 1553

Una fuerza en la
boca de la choxera
dos leguas de la Cruz

ala parte del Poniente 11 piezas y
con 25 soldados. En tambor Meaus
de escuadra. Un sargento o alfores
reformado que sea caudo de ellos
4 Artilleros y un Condestable. Un
Relixioso

Una en Coximaz una legua de
Puerto a la Parte de Levante. Comis^o?

y un Capellan. En el lugar de Alfores
sargento de la fuerza de la Cruz
uno de los Capitanes entretenedores
de la Cruz sin sueldo ninguno
Cedula de 12 de Mayo de 1553 f^o 39

espanola de 10 de Mayo de 1553

Veracruz

Mano de Puerto de la Cruz

noy Puerto es Capⁿ Alcaⁿ Juan
degravel con 100 de salaris

— Infante de Nav. como vntro de m^o
quei estarna fuerza con 150 de infan^{tes}

por Castellano de la

Gen^l D. Lorenzo de
Cordoba con 1000

de sueldo

— M^o Puerto de Acapulco ay un
Castillo tendra asta 50 Placas de
castellano Capⁿ Juan y a la de
mayor D^o Juan de la Cruz
Sine

Florida

— Gon^l de Capⁿ G^o de Rebollido
con sal^o

— Capⁿ M^o de Espinosa 500 de

— Capⁿ J^o de Naroto.

— Capⁿ Greg^o Braus.

— 300 Placas con los 70 de Reg^o de
para 65 de la de la de la de la

Consultar este oficio

Puerto Rico

— M^o Isla de Puerto Rico
es Gon^l de Capⁿ
General el M^o de
Campos D^o Diego de
Aguiñera. con 1000
de sueldo a la vez

400 Placas de sueldo con este Puerto
de los Cauos que se siguen

551 — Alcaide de la fuerza con 600 de sueldo
y los Capⁿ de Miguel de Montenegro y el mayor
Sargento Mayor de la Península de
con los de sueldo, a la vez y los
D. Al^o de Bilean^o Fegarra 1651.

— Dos Capitanes con el mismo sueldo
que el Sargento Mayor

— M^o de la Capitanía de la Reyes 653.

— M^o de la Capitanía de la Reyes que ha a com-
ya andar en com^o con los de 653.

Santo Domingo

— M^o Isla Española de la Península
el Conde de Penabaz que ha a com-
pouera ardo a que ha Isla de la

Va a cargo de
Bernardino de
duneros y de
Penalva etc
654

Don Juan Montemayor de Cuenca como
ordenado antiguo
Ay Macuadas de
D. D. Caucadella
300 plazas de guerra
cion y para aliviar
su M. de Serritan
Los Infantes para
denar el numero y para mayor defensa
de aquella Plaza todos los caños que se
siguen

Cap. my Sargento mayor con una Compañia
de 150 Infantes y 200 de desueldos al año
es lo el Cap. my Sarg. m. Eucard de Bexon
Alcaide de la fortaleza con 500 de esto
el Cap. my Pedro Puxada de Beaumont
que vino en seguimiento de un pleito
y esta en esta corte

Cap. my de Infanteria con otros 150 In-
fantes es lo Don Gabriel de Roxas

En brevedad de
30. u. u. de D. Juan de 652 monto las plazas con
Morfo Gera
dino de la u. de este Puerto 680 de 265 segun consta
V. r. r. 1636 de los desamortos enuados por los que
fueron por el Puerto a Cartagena



certifican de lo
que se ha con
el día 25 Junio de
1636 en
Madrid 27 de
Junio
de artilleria
en la Plaza de



~~La Cuidada de Camana de la Provincia~~
~~de la Nueva Andalucia es Don Juan de~~
~~Mede Campo Don Pedro de Buzuela y Alcaide~~
~~de la fuerza de Arica y en esta~~
~~Plaza en Perido de Populaca de Guarnicion~~
~~sin Capitanes: ~~de m. Sargento Mayor~~~~
Castellano de la fuerza de Don Jorge de la Cruz
del Rio de la Hacha con 25. p. de poblacion
de desueldos al mes. Carrocas
Don Juan de Leon de la Provincia
de Benguela es Don Juan de Don Martin
de Nobles Villafane con 600 de desueldos
en esta Provincia no ay Perido
en la Isla Margarita es Don Juan de
que fue en esta
Alonso de Leon. tiene 1000 de desueldos
Don Pedro en esta Isla
Don Juan de la fuerza de Montañon tiene
300 de desueldos. En Arica. 3. o que. 1636
de la Isla de la Trinidad y Provincia de la Gua-
yana. es Don Juan de Don Martin de la O. tiene
300 de desueldos. parte de unidos con el nuevo
Reyno de Granada y aunque quando se le dio este
capitulo con su M. que hauiamos de poner Perido
de 100 Infantes 100 por un quenta y 100 por la de
su M. no cumplido y por esto esta mandado
consultar este oficio

Puerto Rico

^{Juarez}
Ma Isla de Grande Puerto Rico
y Cap Gen Alvaro de Campo Diego
Aguilera con 1000 d de sueldo al año
500 plazas de Guarnicionete Puerto y plaza
que se siguen.

Alcaide de la fuerza con 600 d de sueldo y los

Sargento mayor de la fuerza de Guayama con 600
escudos de sueldo al mes y los

dos Capitanes con el mismo sueldo que el sargento
mayor.

Alcaldes el Cap Juan de los Reyes.

Notario el Cap Juan de Dios de Guayama y a cargo

sando de la Ma Isla Española es presidente el Conde

de Penabazqueba, aora y esta gobernando a cargo
de la Ma Isla de San Juan Montemayor de Aconca con
orden mas antiguo.

Ay de Ma de Ojo Cauca de ella 300
de Guarnicion y aora y alencas su Ma de
Comitan los Infantes para llenar e llenar

Major defensa de aquella Plaza. tienen
caus que se siguen.

Cap Sargento mayor con una Compania de 150
fantes y 700 d de sueldo al año esto.
Lucas de Vexoa

Alcaide de la fortaleza con 500 d. esto
Cap de Pedro Pujadas de Beaxmore
querrino en seguimiento de omplecti y esta en

652 Montalva
653
743
1540
1590
1590

cap de Infanteria con otros 150 Infantes esto
Gabriel de Roxas Valle y Jurra. # 181

Ma de Ma de Cuba. es por cap
de Bayona de

Druea que fu en esta ultima la leones
tiene de sueldo 10800 p de minas.

Ay en este Puerto de Puerto de 20 plazas
comun cap. con 600 escudos de sueldo al mes y los

Mag^o de Aconca
Havana

Ma de la Havana esta nombrado por Gov^o
y Cap Gen con 200
de Minas de Salario

Prom. esta ciudad Puerto de 700
caus siguientes +

Alcaide Cap de la fuerza de Morro con 600 d
de los Reg de Aguirre que goza que

se nombra
Sargento mayor con 600 d de sueldo al mes.

Cap Alcaide de la fuerza de la Punta con
600 d al año los Mag^o de esquil nom

brado aora y alla exerciundo de coxer m
de la fuerza que tiene

otro Cap de Infanteria de Ma de con 600 d
al mes esto.

Capⁿ de la Compañia de la fuerza de Jaen con 30
alms. es lo

Los Capitanes en tres partes con 30 escuadras
unos a las cosas de tierra y otros los de mar
sin lo

Dominico Rodriguez de Seda,

El Capⁿ Dⁿ Nuno Barreto,

esinado de brans
de la hana. for

105 d^{os} p^{os}. segun
informes de los ofi

de 12 mayo de
653

caro de los d^{os} p^{os}
nio

otro capⁿ en tres partes de 30 escuadras para
que el capⁿ Dⁿ Antonio Barreto favore

Mau^o Puerto de la Veracruz no ay
sichis escoregido el Capⁿ de los d^{os} p^{os}
con 10. p^{os} de salario

En frente de la ca^l. como en tiro de ma
gace esta una fuerza con 150 p^{os}
por castellano de ella, el Gen^l Dⁿ Lopez
de Cordova. tiene 1000 p^{os} de sueldo

En el Puerto de Acapulco. ay un castillo
tenido a un do^o Plaza tiene castellano con
apenas ay a la ca^l y mayor. Los de nueva
persona glo^o tiene

una en labora de la (horra) dos leguas de la sur a la
parte de poniente 11 p^{os} y con 25. soldado
una arbor un caso de cada un p^{os}. o sea a reformar
o sacarse relos + artilleros de un caso de cada un p^{os}. y un religioso
otra en el mar una legua del puerto a la parte de elebar
lo mis^o un capⁿ de ella. y un lugar de aca^l de un p^{os}
legua de la ca^l. ser aca^l uno de los cap^{os} de un p^{os}
de un caso de cada un p^{os}. 2^a 15 sep 64

La ofi^o
164

El Rey

Don Inigo de la mota Carriente Cau^o
de la orden de Santiago mi Gon^o y cap^o
del d^o de la Isla de San Lu^o de Puerto rico
en un cap^o de carta que me escribiste
en ultima de abril pasado. de lo
os hallas muy farto de alud. maltratado
de 2. años que abei servido las camp^{as}
Campanas. con algunas heridas que me os
con la agilidad y prontitud q^e requieren
las cosas de esta Isla. y me suplicas que
para encargo que la falta de ella. os apurare
oper^o de accidente. de facultad. q^e
que podan nombrar persona que gouerne
en v^o lugar. que no haxa de ella
sino q^e que tengan muy preuia noticia
y hanien con d^o en mi Junta de
guerra de las Indias. y se oulta lo que me
tiran de consideracion. a las cosas que
representas. y a la satisfacion de tiempo de
v^o persona. y que mediante la q^e

602
JFB

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten notes in Spanish:]
 para cada facultad de los señores
 y para para conserjería o merced. para
 poder por una y por otra
 de la
 de la
 de la

25 192
 Carta de provision alca. ofi. de la. Ciu. de Mex. en a. p.
 su fia. en Santaron a 5 de junio de 1585. mto. ay. en capitulo del
 tenor siguiente.

Deci que anivedores Mandado pagaredes ochocientas mill mrs. de salario
 cada un año a cada uno de los Mrgs. descontandoles el Valor de las preuen-
 das que tuvieron en su oficio sus oficios dificultades en la aueriguacion
 la cuenta, y arrendar los diezmos fiados o bme. sion. de manera que
 en tres, o quatro, años adelante no se puedan cobrar. y que por mandamiento
 del Virrey los auis cydo pagando el salario con presupuesto de cobra-
 do que les pertence de las dhas. preuendas en aueriguandole la cuenta.
 Y que esto sea hecho así porque los Mrgs. en carecen su necesidad. Diciendo
 que si para pagarles pto. ramente se ade. esperar el finciento de las
 cuentas y arrendamientos, no se podran sustentar. y suplicas se con-
 uie la orden que en ello auis de guardar. y p. la que referis a uer
 tenida, parece buena, porriguerela. así y Veris una cedula que
 sobre esto se embia al Mrg. Licenciado Bonilla y nformarcelo
 de lo que en ella se ordena. y que visto se prouea lo que conuenza.

Carta que Su Mag. escribió Al Obispo de Villamanrique En 29 de Junio de 1588, ay un capítulo que dice.

Por parte del Cabildo y clero de una yglesia Metropolitana se mandó a Relación que sobre las ceremonias que el dho cabildo ade a ver con los quando bati a la dha yglesia y a otros en ella amita y otros otros officios divinos a sabido ay de las ceremonias y con una certificación firmada de mano de la dha vicapellán y maestro de las ceremonias de mi Real capilla lengua castellana lo que en ella en las yglesias Cathedralis y particularis quando en otras y en otros a los dchos officios de sacramento Real persona se me ampliado mandase de dar lo que en adelante guardase de aquello con la brevedad significando que en algunas cosas se hiciese en modo que pareciese y no se hiciese y por lo que se debia de dar de lo que en la dha Relación queda en bta con esta y conforme a aquellos lo que se hiciese se haga con los en los casos semejantes.

Ceremonias

ceremonias que se hacen con el Ni nuestro Señor ante el vicapellán como fuera de las Capellanas y prebados

Quando Su Mag. ha alguna ciudad ubi ha abiendo en ella yglesia cathedral scolastica la primera vez que enora en ella sale el cabildo de la yglesia con cruz a la archibierta y su Mag. no quiere ni comiente que salgan fuera de la yglesia sino dentro de ella en siete pasos de la punta principal se pone el obispo o su antequo que preside con una cruz de vellura en las manos o con una

Se ha de saber que en Mexico

Sola y al nupone una alombra de la moada donde se Mag^o se muela la vodiella
bevan la cruz de reliquias de mano de prudente que ba con agua y dialis
do ba en prositon libando la cruz a la alta altar y tomas su ac conform
pontifical y esta orden guardan los conventos de reliquias yute vici bini
seba a su Mag^o mas de la primer abez que entra en la sala y glesia y despues
su Mag^o ba a muchas besu a la glesia no se ahen arricibir sinou ba a
alguna auencia larga de tiempo que entonces se ba en la sala vici bini ente
causalen acompañar =

Quando se Mag^o va a su capilla de capellanes no se ahen a vici bini
mas que libantarse de su asiento y hacer su genuflexion profunda no llega
a tierra quando su Mag^o ba parando a su cortina =

Para la confesion de la misa se ahen los capellanes yaciendo genuflexion
da no llegando a tierra se ahen de rodillas punto a la cortina y led
confesion y su portado a ungu su Mag^o en un cado de rodillas a su parte
empie =

La gloria no se ahen a decir a su Mag^o =

Alcrido de la misa a su Mag^o empie y los capellanes que se ahen a decir
a la cortina yaciendo su genuflexion profunda no llegando a tierra
Alcrido empie por que lo outa su Mag^o y alet como factus est, sinca su
las vodiellas con los con los capellanes a ungu reapietado de libantarse
y acabado Alcrido haciendo su genuflexion profunda no llegar a
bullen a su asiento

Al dar a su Mag^o de bangelio se ba el diacono Amiral abierro y p
se ahen a decir sin hacer un millacion mas de parar un poco antes a

233
195
Maga de la abeja y dando de parar a tras de la misa y por aberlo cerrado
haci su un millacion profunda y se ba a la altar

Para la paz Amintivo que se liba no se ahen un millacion mas de abaxarse a
dalla porutar su Mag^o en cado de rodillas y dada dados paros a tras y
en lugar de un millacion se para un poco y se ba a la altar y esto se hace
por la de mas en ocrus que se ahen a portar

Los dias de la purificacion y domingo de rramon se ahen las candelas y palmas
primero a todo el clero y despues sale su Mag^o de la cortina a la alta altar
cibiv la candelas y palma de su parte yaciendo su vberencia se buelbe a su cortina

Al dia de ceniza tomas el clero primero ceniza a la alta altar y se buelbe a
clerical y despues sale su Mag^o de su cortina a la alta altar donde se ahen un
pueta una almuda y cinco de vodiellas a tomarla yaciendo su vberencia

se buelbe a su cortina
y luego el principe se ahen a alli y los grandu y caballeros que alli estan

El Viernes santo para la adoracion de la cruz se ahen primero todo el clero
y luego su Mag^o y caballeros que alli estan

Certificacio Manuel de suia Capellan del Rey nuestro S^o y maestro de las ceru
monias de su capilla de que las seremonias contenidas en este onedto pliego
de papel se ahen a su Mag^o a si como aqui se ahen escritas y no de otra manera
y por mi ley mandado pasar esta certificacion la hic y firme de mi nombre
En Mag^o a 14 de marzo de 1588 Manuel de suia

Tambien tengo dicho a V.M. de diez y quatro leguas como tiene este Reyno sin Sacramentos, sin concilio, y sin obispos, sin Sacramentos, porquense administran por ministros legitimos, sin concilio, porque nese obispa, y guarda entre los Veliziosos, sin obispos, porquense no tienen lamano quita. Y para lo de dar para Governar, Refornar, y castigar sus curas, y feligrues ni para sacarlo por el, materia tan peligrosa, y en que consiste no menos que la salvacion de tantas almas, y mientras a ellas no se les diere buen cobro no ay que esperar se ayen de tener los curas; en el consejo quedaron juntos los papales de la materia de doctrinas bien entendida, y en el bien vuelta. Salio quatro años ha, algun demonio Le saco del alca, y juntas para delbiarla, y condenar a estas almas, como las destruye, y condena, y como le destruyera ya cauara este Reyno a V.M. rimas, y reditubiere el remedio, y yense Señor que conbeniencia tenga que en una doctrina que puede administrarse con un clérigo con 400.0. 500. pesos de obediencia se permita estar como entodas estan cargadas de quatro, seis, y siete frayles, siendo solo una el doctinero, y que puede administrarse dentro de los de la Regla de su Velizion, y de la Jurisdiccion del Prelado sacando de los miserables Indios quatro, asi, y a 100 pesos por doctrina, y quedando de ellos por muerte un su pobre hauiendo, y no digo Señor que se requiera los doctineros sibi no alio fundamento xpiano que lo pueda estar, sino que corran obispos, o sus superiores que lo puedan ver, o alio que lo vean, se les dejen solas. Las obispos que pueden gobernar, porque hauiendo de dar sus facultades a ministros que no pueden tomar quenta de ellas, como, y castigar, ni V.M. se permitira ni yo po dre a sustar me con ello si bien esto es ya entuempo que por lo que amito con nos aracado de ciudadado puesto que me tengo feligrues ni azeno de que cuidar ni a quada, ni ninguno que con la Vina de Alcaico no se aya accido a los pueblos, y doctrinas de las por que en ratiendo de la Ciudad no ayessa considerable que no lea, y en ellos asi Indios, como españoles, los nuevos, y antiguos son administrados por los Veliziosos, sin facultad, sin licencia, sin aprobacion mia todo a Vista del Virrey, pasandoles el mismo las tablas, y non bramientos de curas que haen en los capitulos estando prohibido de hacerlo por los Santos concilios, y por expresas cedula de V.M. en que le manda no aprube ni presente para las dichas doctrinas de Veliziosos personas algunas sin que preceda examen de suficiencia, y Lengua del ordinario, y para que V.M. accue de entender, y deprecuar de que en esta corra entar peligrum, y recuperada la materia, o ya el caso presente de quela Inquisicion, y yo quedamos conociendo mas para su cuidado, en y galaterra que para Vista entera de Catolicos, y de la corona de V.M.



Habiendose despoblado como queda dicho esta Ciudad por inundacion, y salidos a los campos lagente della, y de diez y quatro leguas, y sacramentos que ya les faltaban, binieron asi, los curas de las Parrochias de donde hauian salido a pedirme licencia para salir a confesar, y administrar sus feligrues en los dichos campos, y lugares donde se abian desolado, y hauiendose la dado para que por el se encurulugar por sacerdotes aprobados, fuesen confesasen, y administrasen los dichos feligrues que hauian salido de las dichas parrochias de la dicha Ciudad, mientras no se redicouen a ellas, y durante el tiempo de la dicha inundacion, y hauiendo ydo al termino, y feligrues de cuyuacan, un clérigo, y Mueltidose en una hermita para decir misa, y empezandole a decir, y continuando con ella, asta el canon hauiendo ofrecido ya la ostia, y el calix, dieron sobre el quatro o cinco frayles Dominicos, queriendo y allegar a forzarle tomaron la salta ostia, y la sacaron pedacos, y la sancta oblation del calix, que arrojandole por los suelos, la derramaron, y bollando, y quebrando el dicho calix, desfondale todo el misal, y dando muchos golpes, y con mucha injuria de palabras, al sacerdote que estaba vestido, y celebrando, y que quando fuesen de heresia notorio le hauian de dexar acabar, y al fin le dieron, y en este modo se impidieron el tanto sacrificio de la misa a Vista de V.M.

Duplicado.

De los puntos del decreto de 7 de Julio de 1639. se satis-
face en la forma siguiente.

1º Por cedula de 28 de Junio de 1623. se ordeno hiciesse
en el presidio de Cumana 300 infantes, y que se con-
tinuase 300 an cada año para la paga de sus sueldos, ven-
tajas y raciones, en la forma que V. M. del Piru a Panama

2º La Artilleria Armas y municiones que Sancho de Rada
traxo de lo en Cumana de lo que llevo en las Vras
Son 74 q de balas de arcabuz y mosquet
10488 Palas de hierro colado de a 10, 22, y 24 libras
de calibo.
135 q de poluora
118 q de cuerda de mosquete y arcabuz, y algunas
cosas neces^{as} a la campana.

3º Estas municiones se han librado para S^{to} Domingo
60 Barriles de poluora
30 de cuerda
100 picas
12 cajoncillos de balas de Arcabuz
y 6 de mosquete de a 50 libras cada cosa

4º Ventas que parece ay en el presidio de la Havana
Gran Riza por cedula de 28 de Junio de 1630. tiene 63

En la decima escrita a S^{to} Domingo de las
en queda quinta de las que se quisieron
en un resolution en mat de la guerra de
y de un caso de los que se quisieron

de Ventaja almes, en sobras del situado del presidio de la Havana, hizo esta ind. por sus servicios.

En la misma parte y consignacion se dio un 8^o de Nov. al Alférez Juan de Ariaga en consideracion de sus servicios, por cedula de 30 de Nov. de 31.

Otra en la misma cantidad y consignacion se dio a un soldado en premio de sus servicios.

En el presidio de Puerto Rico se hizo ind. a Alonso de Sureda de 4^o de Ventaja por cedula de 22 de Nov. en premio de lo que sirvió el año de 25 quando el enemigo estuvo en aquel puerto, premiendo llevar esta cantidad de Mex. con el demás situado.

En el mismo presidio se dio otra de otros 4^o a su hijo de Villegas, que se paguen al tiempo que se pagaran sueldos a la infantaria, en consideracion de sus servicios, cedula del año de 33.

Otra de la misma cantidad y en la misma conformidad se dio el año de 34 en premio de sus servicios a Antonio Maestre Villamayor.

Por cedula de 4 de Abril de 37 se mando a los Alférez de Mex. que con el demás situado que veniten a servir tambien todos los años 24^o para que el Gov. de aya la los reparta en Ventajas entre seis, o ocho soldados que se quisieren, en premio de lo que padecieron en el de 31 quando estuvo preso Don Adrian de Licaraga.

Por cedula de 31 de Dec. de 37 se hizo ind. a Bartolome Espinosa de 2^o de Ventaja almes en sobras del situado

gecosas extraordinarias del presidio de Santo Domingo en consideracion de haberse hallado en la faccion de la Tortuga.

En la misma calidad y por la misma causa se dio a los Ventajas de ados. Cada una a su de San Juan y Baltasar de la Plaza, por cedula de 31 de Dec. de 37.

En el 4^o y 5^o punto no se alla mas que la cedula cuya copia es la inclusa.

Asimismo se hizo ind. en 11 de Mayo al Alférez Juan Martin de Cueva de 10^o de Ventaja librados en los 2^{os} de Ventajas que reparte el Gov. de la Florida.

En 6 de Abril de 36 se hizo la misma ind. al Ayudante Pedro de San Martin en premio de sus servicios.

En 20 de Junio de 37 se hizo ind. al Alférez Alonso Solano de 2^o en la misma conformidad.

Señor



Luego que llegue a este obispado. De Cuba. En obediencia
 de lo que V. Mag. me mandó me emplee. todo en pro-
 curar cumplir con la obligación que el oficio tiene. De con-
 tinuación de la Contienda de V. Mag. En la Ciudad
 a principio de Conoci de facultades que después he ex-
 pugnado Mayor. oraciones. del Largo tiempo
 que a faltado Faltado. Ide otras causas. voy por
 quitando como de saber. Ide por poner mi Vida.
 Dedicada a V. Servicio de nuestro Señor Ide V. Mag.
 Como por tantas causas. Lo deuo hacer a fido fecho
 Enterarme En los daños y faltas. Favia de han
 Conoció de otros. De que doy cuenta a V. Mag. como de
 quien espero. El Comedio de Merced que las cosas
 Sagradas. han tenido oblijo amandas Conperas. y
 todos los que estavan. cuando sin Velar. Lo hice
 ver. por la Relación q. hallé. de la falta. En esto
 se han velado. anuehricimas personas. Ide diez
 quinze y veinte y mas años de castamientos sien-
 do necesario darles a Entender la Import.
 de lo que V. Mag. a principio que llege empre luego
 a hacer confirmaciones. Mentando a todos. La
 Con plabias. Con el agasado Amor. que deus
 a mi obispo. meperuado aqui aun Conste la
 eramento No han Cumplido todos por quitando
 Enprocurar. noticias se ha descubierta. Vano
 que tiene en notable Cuydado. que de superstitio-
 nes. agueros. y brujerías que oy estan puestas quinze
 personas. Cada dia van Enredando a otras.

Dijo lo que se a estado en la parte de los 5 puntos
 que contiene el decreto incluido

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Mucha facilidad & brevedad. Nueva
Causa. Estrabera. Conclusa. & Mag^o O
Loque fue servido q^o lo solo repuso
enil mente. El remedio en esto por q^o
hallo total mente impedido En la pro
nion dellas. conforme a lo que ay gana
siendo el dano. no se puede remediar
lomas q^o quedo hacer es verisimil lo posible
Los tales. & lo piden. pero al fin mes
soto vendime. & las provisiones. & seme
lificar En nombre de V. Mag^o. & con
seguedan Las causas. & repuestas. De lo
sin remedio
Vegando a la administracion de Doct^o
& Sacramentos. es fuente & mercurio
Lo que ay En el distrito de Saciedad de
Bauana. acuba. & el lo que contiene la
y enterrino de casi trescientas Leguas. a
diversos ingenios de azucar. & otros esteros
Secanos de Saciedad. Con mas como di
depedulos administras pero En lomas di
son quistos de labor o xia de ganados. q^o
segala. son muchos. & lo mas distant
de poblado donde ay a minima treinta &
cuenta Leguas. Inguisa posible. & ay
mina. En que se les administra sacramen
tamente. En vida nien amuerre. Lo que
introducido es que cada año por lo que
salgan de la Ciudad de la Bauana. de
cedate. Repartiendo Laborra. En dos cordi
ras. & haya cada uno por la suya. Non fi
a los quistos En los quistos. que aca lomas
Causa. & si diga milta. queriendo a p
a questa gente tenga a lo que administraci
gaun q^o un inguixa Los ampare En la

202 225
quando me temo q^o de las armadas de Enemigos.
q^o infultan toda La Isla. seguedan a algunos En
los quistos de quienes no ay seguridad En su doctrina
& que inguixa. & gan algunas. Millas En tiempo
de Necesidad. Se compienon No puedo recutar me
rio & su espia. Tratando lomas q^o agente es Pan
gora & unida Saciedad ay solas tres o quatro per no
nar. No se son los duros a sacatos de la costumbre
En quistos. a pareido que conuando se unas Ba
ciendas Conotas. Repartiendo los quistos de dui o quin
seguas viendo La Saciedad & Enellas ay se les ponga
En un minto. Ningun que ay cantidad. & se obliguen
adate Congua sustitacion de la administracion. & se
tantas de facultades esto q^o no me trateo a entender
sin particular orden. De V. Mag^o. En mi Cedula nuya
para q^o Los Leuandores. & otras justicias de El
falta Necesario. & repuestas. & de V. Mag^o. por obedecer
En lo que enra. remedio mandare.

De Oragua hasta los de Nicaragua
con quien se junta por norte y por Poniente
y tierra buena con muchas muestras de oro

Algunas de plata -

Tiene la unid. de Santiago. Co. N. de Yglesias
Parroquia de curas beneficiarios y conbenos
de las ordenes de S. Juan. de elarm. y de
de las Animas - y privilegio. conforme a
ordenanzas. por 2.ª de 30 de dij. de 1664

- Dio el privilegio de Armas en 14 de Agosto
1565. en esta forma.

Un escudo partido en dos partes. En la
Primera parte Alta. etc. un leon rampant
puestos en alto en campo colorado con una
rona en la caucera. y contra barras de S. Juan
y en la otra parte axa. etc. un castillo
de oro en campo azul. y por orla de el dorado
siete aguietas negras en campo de plata. y por
divisa una corona grande de oro con
letras que diga fide. et pac. en esta forma

En esta unid. provee f. de Priore
governador de la unid. con 2.ª de de fal
cada año que se pagan en la casa Real
de la unid. de Santiago de Leon de la provincia de
Nicaragua por haber consumido el de 1663
el ofi. de su ofi. de la Real Chancaria
de esta unid.

libro de colta
rica que en pica
1565. f.º 28.

Haquelas Armas

expreso del
ofi. de
N.º de
reclon en
esta unid.

estaban de de con
rica alas prou
Oragua y pa
na que son mas
oo. leg.º de de con

Tiene esta unid. 10 Alcaides ordinarios

- Alguacil mayor en 1.º de p. el año 643. y el
primero que hubo en ella con titulo de futeq
de ofi. 1565 fue el cap.º Dugo Caro de Mera -

- Al foy Mayor en 300 p. el de 640. de posi
tario gr. en 300. el de 643. Ha
- eron. publico y de goberna.º de el just
gado m.º y visita de la casa. mines
y ng.º de aluay.º en 1200 p. en el de 630

- Regidores: 4.º agumentados de ofi.º cada uno

- En el distrito de este gobierno de esta unid. de
provee el Priore de la Aud.º de Guatemala
cuando corrige de 200 p. de minas de al.
cadabros. y alos Naturales y tras persi y
celosar de suberj alivio les aparcido no for
alli muy neces.º por el gober.º de esta unid.
prova.º como esta ordenado de la Ley.º y en se da
ella no abra mas de 120 vras espanolas
y 1500 Indios de pay. y algunos de dolares
que hasta ahora se han venido al futeq de
esta unid. de la unid. de la unid. de la unid. de
Burucal y otras de este gobierno y much
riqueca de oro y en polvo y mineral y otros prouos
fructos.

pretendia que se tomara con el Asunt.º de Capacif
ca.º de los Indios el año 1653. el cap.º ofi.º
termino y o. Juan fern.º de salinas p.º de ofi.º
de la unid. prou.º y con el de 1654

congruada en p[ro]p[ri]o r[ef]ormado i[nt]er alcauda de
guatemala convida a los m[er]c[aderos] y f[ab]r
envarii Informam[en]to muy p[ro]curado m[er]c[aderos] si
y aque[ro]s que pertenec[en] genuino mapa y descripcio[n] de
y admiran p[er] ello a los d[ic]hos y a los dem[as] q[ue] p[ro]p[ri]o
ren p[ro]curad[or] el p[ro]p[ri]o de los d[ic]hos y a los dem[as] q[ue] p[ro]p[ri]o
y a que m[er]c[aderos] con b[er]n[ar]do f[ab]r[ic]a de la z[ona] de
Bor que se igua y sin conlucio[n] n[on] soluto lo r[ef]ormo
aconsi. q[ue] p[ro]curad[or] q[ue] p[ro]curad[or] para q[ue] en el r[ef]ormo
concluya la capitulac[i]o[n] para q[ue] p[ro]curad[or] en efecto de la m[er]c[aderos]
Borue d[ic]ho

Alo vltimo
esto

El Estado y provincia ap[er]tado q[ue] se fubo
d[ic]ho a la Audiencia de la ciudad de Panama
por d[ic]tar tan cercana a ella, y por p[ro]curad[or]
della de lo n[ec]es[ario] a su f[ab]r[ic]a de d[ic]ho con f[ab]r[ic]a
y aumento: y este punto el p[ro]curad[or] en
el p[ro]m[er]o como tan p[ro]curad[or]

Los Indios de este d[ic]ho los encomienda
Presi[de]nte de la Audiencia de Guatemala a los d[ic]hos
a[ño] 1565

criansi en esta p[ro]v[incia] muchas mulas y an a los d[ic]hos y m[er]c[aderos]
y de cada carga parvillo y abunda de Arina y de cada d[ic]ho y en los d[ic]hos
Por lo que p[ro]curad[or] se f[ab]r[ic]a de q[ue] p[ro]curad[or] y a los d[ic]hos y en los d[ic]hos
Por la cedula de 6 de junio de 1565 se encarga
a d[ic]ho de f[ab]r[ic]a de d[ic]ho de la cedula de en car
gua tuba y por cercania a p[ro]v[incia] de q[ue] p[ro]curad[or] en p[ro]m[er]o en
rica q[ue] n[on] una m[er]c[aderos] a una de cuberta y com[un]bol
cada apoblar led[er] a d[ic]ho de Juan de la Cruz
que p[ro]curad[or]

En q[ue] de q[ue] de los d[ic]hos a[ño] heco sus d[ic]hos y com[un]bol
por 6 a[ño] de los d[ic]hos q[ue] p[ro]curad[or] a los d[ic]hos y de los d[ic]hos
de d[ic]ho de ella y p[ro]curad[or] de los d[ic]hos de los d[ic]hos de los d[ic]hos
orden h[ic]o con 13. r[ef]ormo de ella a la d[ic]ho de los d[ic]hos y
tr[an]s[ac]i[on] de los d[ic]hos de los d[ic]hos de los d[ic]hos de los d[ic]hos

Antiguas y modernas de las Indias Occidentales

Sumario de la descripción de las Indias Occidentales
folio 14. f. 1. Impreso en Madrid en 1628

Sancho Domingo de la Cueva y Canales
lado Mexico.

lado Lima - los Reyes
lado Guayaquil - de las Indias Occidentales

lado La Plata - de las Indias Occidentales
lado Panama - de las Indias Occidentales

lado Chile - de las Indias Occidentales
lado Manila - de las Indias Occidentales

El foronista de Ant. de Herrera en la pag. 862
de la descripción de las Indias Occidentales

de la descripción de las Indias Occidentales
de la descripción de las Indias Occidentales

de la descripción de las Indias Occidentales
de la descripción de las Indias Occidentales



se confirmo el nombramiento
de Sargento mayor de la Villa
de Campeche en Tucatan y
elou huo en Doña Sala
nrueldo

Prota de 24 de octubre de 1511
que Dⁿ Nicolas Dutilleul
Lejido de Guatemala Arues
de poremene perpetuamente

Prota de la misma fecha se
maxon los 1500 de oro de min
que el gou^o de Tucatan se me
de salario a lais en los Indus
El Dⁿ Dⁿ de Dⁿ Nicolas
del Valle con el gou^o del
guayay Centinela de l' Dⁿ
de la Marina de Cical sin
esta con el Dⁿ de la Marina
de Calofu

Prota de Alexidor de la
Cordua en 10 de Abril de 50
con 300 pesos

Alguacil mayor de la Dⁿ de
Illefonso en 445 pesos en
de Oro de 50 -

Alguacil mayor del Pueblo
que se cazo - En nueva

En 80220 y en 28 de Feb de 51
Procurador de la Hermandad de
la Cruz de Oro en 30 de Abril de 51

Alguacil mayor de las minas de
Simapan en 1000 pesos
en 18 de 51

Alferez mayor de la Dⁿ de
en 3000 pesos en 20 de octubre
de 51

Alguacil mayor del Pueblo y partido de
depecolula en 1000 pesos
en 10 de mayo de 52

Alguacil mayor de las minas de
Jasco en 2000 pesos en 10 de Junio
de 52

Alguacil mayor del Pueblo de ori
caba en 6000 pesos en 30 de agosto
de 52

Dijefundor de Ventana en los
10500 gran repaxte y de la
Florida a Maria Cauca en 24
de octubre de 52

Depositaro de la Dⁿ de la
de Cordua en 2000 pesos en 10 de
Dix de 49

que los Coletores de los Diezmos
de los Pueblos de la Dⁿ sea

Seglaxo y denfianças. degero
de l'hu de Houma Cedula
de Dico de 42

2
Cedula

Conde de Púego. Marques de Puelbes, Paxiente, mi Vizrey
Gouernador y capitan General della Nueva España, o a la per-
sona ó persona a cuyo cargo fuere su gouernio. Para efecto y im-
portante amí seruicio combiene tener relaciónes de los sa-
larios que se pagan en todo el distrito que contiene, esta Ho-
drenia. a los Avo. y a los Aduos, fiscales y demas mini-
stros de ella, como a los Gouernadores, Corregidores, Alcaldes
mayores, Tribunal de quentas y oficiales de mi Hacienda
y a los demas ministros eclesiasticos y seglares, que cantidad
tiene cada uno y en que genero de hacienda se paga y la
que se gasta y distribuye cada año en la renta de mar
y guerra. de las naos del comercio que se despachan a las
Islas Philipinas y Presidios de esta Provincia y que
sueldo se dan al General, Capitanes, oficiales y demas
ministros de ella. de manera que esta relación comprehen-
da a todos los que en qual quier forma lleuaren su salario
y tan preciso y ajustada y con tanta distincion y claridad
como combiene. Toda relación que a este efecto se hiciere
partimientos de yndias que tocan a Vra. prouision en
todo el distrito de Vro. gouernio asi de los que estan en
y no incorporados en mi Corona, como encomendados
aparticularer. en quanto esta tasa da cada una, no que
sean y balen al presente y en quey como pagan los In-

sus tributos nes en plaza o en especie y lo que le queda
 encomendado despues de pagadas las costas de Correos
 Doctrinas demas cargas y que se ponga en posesion y
 que todas estas cosas se hagan y delo que excedan y balen
 cada un año los no venos que pertenecen en las
 Oblas de estas Prouincias, las mrdi queansi en
 su estado como en lo temporal estan hechas por los
 del Rey mi Padre y Abuelo que estan en gloria
 cinquenta años de esta parte y quaxenta y cinco
 años se pagan. En mis cosas de que se han en
 y de que tiempo de esta parte y las que estan hechas
 Calidad de Encomiendas en Repartimientos de Indias
 y finalmente de todo aquello que toca y pertenece
 a la hacienda y en qualquier manera. Sepa
 pertenecer a hechas formadas las dhas. Causas
 que son en cargo y mando las dhas. causas con la
 brevedad que fuere posible. melas embiaron en Capitan
 mexicana que se espera por que las quedo aguar
 da en Madrid a veinte y siete de noviembre de
 mil e quatrocientos e quaxenta e tres años = Yo el Rey =
 dada de Juan Ruiz de Contreras y de la Reyna
 El Consejo,

(Faint handwritten notes, possibly bleed-through or marginalia, including the name 'Juan Ruiz de Contreras')

Prui. de enllano 1562

3^a Ldo. d. fernando d. fantillana natural de espa^{na}
Prui. de junio Prui. de Vall. en enero 1573
Muris en lima;

4^a d. fr. Juan de vicario de la orden de Agustin de
enllano 1575 muris en espa^{na}:

5^a d. don Alonso granero de tbalos Prui. de en el
año 1578.

6^a d. fr. Alonso de la cerda de la orden de santos agi
hijo de el convento de el Rosario de la 2^a de
lima y cristillo fue primero obpo de concagua pro.
mo udo aña en llano 1588

7^a don Alonso Ramirez de vergara en el d. 1594 di
leu Mag. mil pesos para ornamentar la 2^a de
coleg. de la legio de s. thomas de salamanca muris 1603

8^a don Juan de Terocuela electo en 24 de hen.
1577

~~9^a d. fr. Thomas de san Martin de la orden de s. agustin
enllano 1583~~

15 nov de 1604
11^a Por sumaria suplico su Mag. asu. de indias
obpado de la 2^a de la plata que tenia mas de 200 Le
guas de distancia y 80. de travera por lo que
no podia unprilado solo ad m. restarle criand

281
213
venues la 2^a de la plata en la 2^a de la plata
de la paz prui. de chiquito. La 2^a en la de la
baranca prui. de santo cruz de la 2^a de la plata

10^a d. fr. Luis Lopez obpo de concagua: Parala
de la paz a d. d. diego de carabrana dean de qua
dix: Para el d. de la baranca a d. d. Antonio.
de d. uru obpo de Panama

11^a d. d. diego de lambrana: fue prui. de llano de
para el n. obpado de la paz en el d. de sep. 1607

12^a d. d. diego de lambrana: fue prui. de llano de
para el n. obpado de la paz en el d. de sep. 1607
En 1590 se suplico a s. m. de que se obpado de la
plata se suplico en el obpado por que d. de
La 2^a de la plata 700 leguas. y el obpado de Tucuman
500. y el de la 2^a de la plata 300. a malo y
des poblados caminos y prui. de su Mag. para prui.
arobpo: (y por suplico) a el mismo d. don diego
de carabrana electo obpo de la 2^a de la plata = en 20 abril
1608:

12^a don Alonso de Peralta cristillo Inquis. ap. de ca
n. espa^{na} Prui. de por. 2.º arobpo en 15 de set. 1608

13^a don fr. Jeronimo menay de hidra natural de
salamanca de la orden de s. agustin Prui. de s. agustin
prui. de en 10 de sep. 1616 por muerte de s. m.
de la 2^a de la plata 828 y 602 mi de s. m. de la 2^a de la plata
15 de hen. 1630

14^a d. fernando Arui de el garte natural de la 2^a de la plata

desarrolla fu de Bogota fue promovido a esta sede
en 18 sept 627 siendo arzobispo del n.º rey. suplen
celebro Concilio año 627 y se envió a Roma
a crucear un m.º ar.º. y su conform.º fue pro m.
+ uido por arzobispo de Lima en

15 c.º D. fray fran.º de los mayores natural de la un.
de may. de la orden de s.º fr.º. Pres.º en 4 de
marzo 1628

16 Hernando de Salazar de la compañía de s.º fr.º. de la
misma scriptura en ella, y del supremo con.
de la suprema santa y general inquisi.º. n.º de
cuencat muris en esta corte en nov.º de 1646.
n.º para o sub.º gl.º;

17 c.º D. fray fran.º de Borja de la orden de s.º Be
nito Pres.º en 24 de marzo 1635: natural
de valencia toma el auto en el convento de s.º
de saagon fue cam.º de s.º de theologia en
salamanca, muris en 23 de junio 1642

18 c.º D. fray Pedro de obisps Promovido a este
arobispado en 14 de junio 1645. siendo obispo
de san fran.º dequito;
por D. Juan Alonso o con obispo del curato
movido a la sede en 2 Abril 651

Arzobispado de la Ciudad
de la Plata de la Prov.
de los Charcas obispos y
Arzobispos Ca.º de s.º



Pres.º de esta Iglesia en obispa.º En
5 de junio de 1552 con la adlocacion
de santa Maria siendo Pontifice Romano
La sant.º de Julio 3.º, otorgo la Eleccion
don fr.º Tomas de san Martin de la orden
de santo Domingos en marzo ante Agu
tin de carate publico y apostolico notario en
23 de febrero de 553 = y en lo de julio 609
fue Exigida en Arzobispado por la san
tidad de Paulo 5.

Valera su Renta 600 - de Dueni 11
prebendas = El Deanato Valera 50 - de
El Arcedianato - Mas escuela - e Santray
e Sessoria a 40 - Seis canonicos a 30 -
6.º Racioneros a 20 - de.º = y solo en
Esta Iglesia en las Indias profiere
El Mas escuela a 20 - de.º =

Pres.º de esta Iglesia en obispa.º En
Dueni por sufraganeos los 5.º obispos de
del Paraguay - Tucuman, de la barona



de la Cruz de la Sierra = de la Plata
 de Obisquias de Buenos ayres y Rio
 de la Plata de que adelante se haze
 mención por miera fue su Primer
 obispo. Y musis -

P.º de Galicia.
 f.º 284

Don Fr. Tomas de S. Martin de la Orden
 de Santo Domingo de la Prov. de España
 Tomas su Abito En el convento de S.
 Lado de cordova y talleo por compañeros
 don Fr. Buente de Baluce de primer obispo
 de Cruzco y de todo el peru con otros en
 traxo infatigablemente En la con-
 version de los yndios siendo de los primeros
 q a este apostolico ministerio En el
 peru Entaron fue electo En el año de
 1552 murio En el de 557. Subcedieron

Don Fr. Domingo de Santo Domingo ^{fula 15. deno. e. 1604.}
 de la misma orden presentado En el
 año de 1562 -

Don Fr. Fernando de Santillana
 natural de segovia presentado siendo presid.
 de vall. en Peruu de 1573 murio
 En Lima

Don Fr. Juan de Bueros de la Orden
 de San Ag.º electo En el año de 1575

Murio En España -

Don Juan de Texcuela Electo
 En 24 de Henº de 1577.

Don Alonso granero de Aguas
 presentado En el año de 1578.

Don Fr. Alonso de la Cerda de la Orden
 de Santo Domingo sup. de convento de S.
 Luis de Salinas de Lima y Obispo fue
 primer obispo de Henauray promovido
 a Esta En el año de 1588 -

Don Alonso Ramirez de Vergara En el
 de 1594. Dió su org. mill pesos
 para Sornamenta la Iglesia colegial
 de Colejo de S. Bartolome de Salama.
 murio En el año de 1603. Por su
 muerte suplico su Rey a su antidad
 Diódieste Este obispado de la Ciudad de la
 Plata q tenia rras de 200 leguas de
 Distancia y 80 de travesia por lo qual
 no podia un Prelado solo administrarle
 Enjendo de nuevo dos y glesias catredales.
 Labna En la Ciudad de la Pal. prov.
 de Obisquias. La otra En la de la Baranca
 prov.ª de Santa Cruz de la Sierra -

Para Esta Iglesia de la Ciudad de
 la Plata Presento al ~

Maestro D. Fr. Luis de los Rios obispo de
Para la de la Isla de At. don Du
de Sanbrana Dean de Guario -
Para el de la baranca At. don An
tonio Calderon obispo de Panama

Don Diego de Sanbrana fue
Presentado Estancado para el nuevo obis
pado de la Isla en 19 de Julio 1608

En tiempo deste Prelado se trata
de q. Escobispado de la Plata se erija
en Arcobispado porque dista de la
Ciudad de Lima el Rio de la Plata
700 leguas y el obispado de Tucuman
500 = y el de la Ciudad de la Plata
300 de matery de poblacion camino
y presento su M^{te} para su m^{te} a
cobispado al mismo D. don Diego
de Sanbrana Electo obispo de la Iglesia
en 10 Abril 1608 -

Don Alonso de Peraza Criollo In
quisidor apostolico de la Nueva España
presentado por 2.º Arcobispo en 15
de octubre 1608. -

Carta de su M^{te}
de 10 de Abril
de 1608.

235
246
D. Fr. Ger^{mo} Mendez de Sura na
tural de Salamanca de la orden de S.
Domingo Predicador de su M^{te} presen
tado en 10 de Julio de 1616. por sumuete
Seredo su Iglesia 298280602 mrs de
q. consta por cedula R^{ta} de 15 de Mayo
de 1630 -

Don Fernando Arias de Nearte natural
de la Ciudad de Santa Fe de Bogotta
fue promovido a esta Iglesia en 18 de
Julio 1627. siendo Arcobispo de Nuevo Rey
supatria celebró concilio año 62. y se
embio a Roma y Escrivio su M^{te} a fue
ssant^o sobre su confirmacion fue promo
vido por Arcobispo de Lima en

Don Juan de Sotomayor natural de la
ciudad de Tuy de la orden de S. Fran
presentado en 4 de Mayo de 1628 -

Hernando de Salazar de la Comp^{ia} de S.
clarifimo Escrip^{ta} en ella. y del Supremo
concilio de la Suprema Santa y gen^{al}
Cong^o natural de Luenca presentado en
16 de Abril de 1633. no Dubo Bullas. m^{te}

En esta corte En nou de 1646. nra
aduyg^{ta}

Don Fr. Juan de Borja de la
orden de San Benito presentado En el
de Mayo de 635. natural de Valencia
Tomó el Abis En el conuento Real
de la Laguna fue caudatario de D. Pedro
En Salamanca Muoio En 23 de
Junio de 1642.

D. Fr. Pedro de obiedo promovido
a este Arzobispado En 14 de Junio
de 645. siendo obispo de S. Fran de

Quito =

Don D. Juan Alonso ocon obispo
del curio promovido a Estayglesia
En 2 de Abril de 651

En esta corte En nou de 1646. nra
aduyg^{ta}

2 Carora -

3 toayo -

4 burguemeso -

5 guanaguano -

6 toyo -

7 marcybo -

8 la Viteria -

9 San Juan -

10 Comalabay Bayan -

11 Olaguay -

12 San Juan de los Rios -

En esta corte En nou de 1646. nra
aduyg^{ta}

Cheremone Enunciado de 1646. n.º 1
adunado

don Juan de Borja de la
orden de San Berno presidente En
de Mayo de 1635 natural de Valencia
Tomó el Obispo En el convento de San
de la Laguna que cae en el de San
En Salamanca 1 de mayo de 1635
Junio de 1642

D. Pedro de obispo presidente
a este Arzobispado En 14 de junio
de 1645 siendo obispo de San de
Quito

Don Juan de la Cruz obispo
de la Cruz presidente de la
En 2 de abril de 1645

H.

memoria de la limosna de los novenos y
se debe pedir para las iglesias de
de Venezuela de que se cumpla la ultimam

- 1 Coro Caracas
 - 2 Carora —
 - 3 tocuayo —
 - 4 barquecimito —
 - 5 guanaguanae
 - 6 truscillo —
 - 7 maracaybo —
 - 8 La Valencia —
 - 9 San sebastian —
 - 10 Caruallida, Cuycon y ca
 - 11 Olaguayra 33
 - 12 San Juan de la paz 33
- a si mismo se debe pedir tambie la limosna
de vino y a Leyte para estas
iglesias



Memorial p^o el S^o J^o de la calle

S^o digo en conformidad de lo q^e Vm. me man-
da aviendo visto el muy curioso papel de Vm
de mas del Memorial impreso por que rinda
las gracias a Vm. q^e el merece q^e es de mucha
estima. Pondere aqui algunas advertencias
q^e se me av^{er}pecido q^e aunq^e menudas pueden
servir ala obra. q^e son las siguientes.

En el fol. 1.º y la 2.ª pag. a los con^{tos} de S. Augustin
y S. Fran. q^e ai en Guadalupe. se a de añadir fol.
de la sump^{ta} de Jesus donde de mas de los Minis-
tros de predicar y confesar. se en seña a la juven-
tud de aquella ciudad y su comarca, la Grama-
tica, y de mas de eso. Ay una escuela muy nu-
merosa donde a los niños en seña un Religioso
de la sump^{ta} a enseñar a leer, y la doctrina Chris-
tiana. La sump^{ta} entro en esta ciudad mas a de
cinq^{ta} años. llamada de su Obispo y Cathedral q^e
la socorrieron con algunas limosnas de que
se sustentaba, hasta q^e el año pasado de 1643.
fundo e. se fol. el Capitan Gaspar de Nava
con una manda q^e sijo a la hora de su muerte
en testam^{to}. con q^e quedo con titulo de fundador
del dicho fol. no obstante q^e el murio en la
ciudad de Guadiana, o Durango.

Memorial de la calle
de la calle de la calle
de la calle de la calle

1.º Casa de la calle
2.º Casa de la calle
3.º Casa de la calle
4.º Casa de la calle
5.º Casa de la calle

6.º Casa de la calle
7.º Casa de la calle
8.º Casa de la calle
9.º Casa de la calle
10.º Casa de la calle

11.º Casa de la calle
12.º Casa de la calle
13.º Casa de la calle
14.º Casa de la calle
15.º Casa de la calle

son tambien de la Nacion Acajee q se doctina en
la Mission de S. Andres su vezina. y dista de Mex^o
esta de Topia poco mas de duzentas leguas, y de la
Ciudad de Guadiana como ochenta.

La 9. y ultima Mission q la somp^a tiene a su cargo es la
de la Prov^a de Cinaloa, q esta es la mas Principal y
estendida, q contiene varias Naciones y lenguas, y
como sesenta poblaciones e iglesias q se an levanta
y cada dia se multiplican con las nuevas conversiones
de gentes q se van descubriendo caminando hacia el
Norte. ^{Porque es} esta tierra q no se sabe hasta oy su ter
mino. sea esta Prov^a a las verbiendos de la Serrania
de Topia y a su parte Occidental. Tiene de longitud
hasta donde llega el Evangelio q gentes convertidas
a nra f^a sac, ciento y treinta leguas, y en latitud
cuarenta. Esta toda ella tendida a la costa del Mar
de Mar de California tan nombrado por las noticias
de Perlas que en el se hallan. q el descubrimiento
y poblacion de California levo a su cargo don
alguno. Un bien sabido d^o P^o Porcel de S. Juan de
los Rios de la P^a de Mex^o de nra somp^a
de los q se habian en Cinaloa q dan prin
cipio a la cristiandad de los Indios de California
por ^{ca} ~~ca~~ tan cerca de Cinaloa q no ai en me
mas q el trazo de California q no tiene de ab
ves, a mas q veinte o treinta leguas por las
nas partes.

En esta Prov^a de Cinaloa, como Ministros de doctina
de las Naciones q se an ido convirtiendo a nra f^a,
son ^{asisten} treinta y cinco P^{os} de la somp^a reducidos a
tres cabezas q tres superiores inmediatas por la

distancia de la tierra. Aunque el q a todo lo p^oviene
como Visitador asiste la ordinario en la Villa de S.
P. Felipe de Espanoles q es cabeza de esta Prov^a y donde
tambien tiene su asiento el Presidio de Soldados q
en ella tiene su Mage^d. con 46. plazas, un Capitan,
y dos Capitanes, q a sido el remedio unico p^o mante
ner en paz y defender de ^{esta} ~~esta~~ ^{los} ~~los~~ q no pocas veces
pretende levantar el demonio por medio de hechiz
eros y de otras Naciones q quieren alborotarlos.
Y para mantener en paz la Prov^a de Cinaloa, corria
riesgo otras Prov^{as} vecinas y Naciones donde estan
no pocas Reales de Minas. De estas se hallan al
gunas en Cinaloa, pero al presente no se labian
por el grande pasto q tiene su beneficio por q la ropa
e instrumentos q el pide, son muy costosos en tierra
de Mex^o. que de esta tierra se sacan y mas leguas.
Puede ser q adelante se hallen otras y metales de
Plata de tan subida ley, q den p^o todo.

Las almas q se an convertidos y baptizados en esta
Prov^a serian como doscientas mil. Muchos an muer
to de enfermedades generales q an sobrevenido.
Algunos tambien, y no pocas an salido de la Prov^a
a Reales de Minas y otras la pares fuera della,
con codicia los Indios de ganar su vestido, por q ai
poca ropa en ella, y en su gentilidad los varones
no se vestian, pero q se sacan sus skins y una vez
se vistieron, sienten mucho el hallarse desnudos
y van a buscar y ganar el vestido, como no los siguen
con violencia, q eso tiene graves inconvenientes.



[Faint handwritten notes on the left margin]

[Large handwritten notes at the bottom of the left page]

se edifica y está en Nación q de nuevo se convier
te q pona debajo del ampara de lo qual saben los
principales Caciques de la Nación con instrumento
publico q aceta con orden del Virey, se da de la ley
de su Mage. en Mex. lo q es menester p. una
o dos imagenes de pintura en lienzo, p. un orna
mento de Altar q sacerdote, saliz, campana e in
strumentos musicos q aprenden los muchachos de
Naciones q se sacan pa seminarios, y ellos dan
de buena gana. i tambien sirven en la igla, q au
de conservar en paz e Sta Naciones.

Esto es lo q me ofrece q responder a lo que
Vm me a mandado. Mucho mas se dije en mi
H. Sta. q si otra cosa se ofreciere a q Vm me mande
q responda lo hare con mucha voluntad de servir
a Vm a quien Nro S. p. Ha

Andrés Pérez

mas un convento de pes de S. Fran. y un Hospi
tal de los Hermit de S. Ju. de Dios.

Lo dicho es lo que se me a ofrecido en lo que Vm
me a mandado. Otros puntos q me mudos e
añadido al mar por del papel de Vm en ma
teria de distancias de lugares. q lo q supo
del es q es muy curioso, util y provechoso
pa noticias de materias q son de importan
cia en muchas ocasiones. Ge. nro S. a Vm
muchos aj. como esto su siervo de sea

Andrés Pérez

En galea quale su. Mayo
dijo le p. mil. de. de. de. de.
na de su casa de.

Desde aqui respondo a lo q se ofrece del papel de Vm.
Los Religiosos de la comp. q se emplean en la conversion
a nra f. de nuevas gentes q se conservan en la fe q
an recibido son por los q seenta y cinco, y no mas, hasta
el tiempo presente: por q se ofrece de nuevo q alguna
otra Nacion gentil se convierte, se van añadiendo los
Ministros q parecen necesarios p. administrar los
y conservar los asi en Christianidad, como en la paz q re
conocimiento al Rey nro S. q desde q se baptizan se
ponen debajo de su proteccion y amparo, q que no sea
offendido ni infestado de otros enemigos ora gentiles q
suelen ser vecinos, o a mal q Christianos q los pretenden
inquietar como a sucedido no pocas vezes. Hara bien q
donde Vm escribe de los Presidios q ai en la Prov. de Que
ba Vizecaya q Cinalba, se note q p. este fin q q no inquie
ten a los Españoles q labran minas de Plata en los dichos





que son, se conservan dieciséis Presidios a cada uno, por lo que se ofrece nueva facción de guerra, se saje nueva leva de gente, a que agudan los Indios que son mas antiguos (Sic) si no son fieles.

Los 65. Reliquiosos de los que pertenecen a cinco pueblos, Misiónes Principales que contienen en sí varias Naciones, que son de lenguas diferentes. Todas caen dentro de la Jurisdicción y Governacion de la Nueva Vizcaya. La 1.ª la que llaman de las Parras y Laguna de S. P.ª dista de Mex. 160. leguas y de la Ciudad de Guadiana como 40. leguas. A esta Misión se van reduciendo Indios montaraces de una sequania que tiene al pie cercana y casi inhabitable. Estan en esta Misión los ordinarios 3. sacerdotes de la Com.ª. con su Superior cada uno cuida de uno, dos, o tres pueblos conforme a su cercanía.

La 2.ª Misión Principal es, la que llaman de los Tepeguanes, Indios que fueron muy bravos, y el año de 1516. por acabarse de destruir la Provi.ª de la Nueva Vizcaya, y quitaron la vida a muchos españoles, y con ellos a 3. de su Com.ª. En la guerra que les hicieron los españoles se cogió por tan grande de los murieron muchos de los Tepeguanes y a los que quedaron redujeron a pagar y reedificaron sus Iglesias y los de nuevo en honor de la Com.ª. y los administran. Al presente se reduce otra Misión vecina a los Tepeguanes llamada de los Tarauumares, y esta tambien vecina al Real de Minas que es de los mas celebrados de la Nueva España por lo qual es muy importante esta reduccion de los Tarauumares, lo primero por el bien espiritual de sus almas, y lo otro para que los españoles puedan con seguridad labrar sus Minas. De los que estaban con los Tepeguanes en el año de 1516. adar a ciento a la Com.ª. de los Tarauumares, el principio y primer pueblo

Logue con tienen los anexos a los Indios de Puerto Rico!

Tiene este Obispado la Provi.ª de la Nueva Barcelona.

Subordinada es de 9.8. buenot.

Tiene de buenot. De personas blancas 110000. y 65.

Indios negros 200.

Tiene de la ciudad que llaman Nueva Taragona y por otro nombre el Portey.

Tiene de buenot 30. Españoles y en ellos aya cien almas.

Tiene de Indios quaxenta de diez buenot

El año de 54. Con obediencia del Obispo de Fernando Luis de Caceres y de la Com.ª. de los Capuchinos. Fr. Juan de Panplonay compañero de los lugares





de Indios que oy. 30 de Junio 1651.
 tiene Catalogos acing. a cosas de
 que estan en el valle que llaman
 de Puita en la misma Provincia de
 Barubra y el primero que llaman
 la conegua. dista de la dicha Ciudad
 ocho leguas. El segundo es en el Rio
 de Cochima que dista poco mas de

Trabajos mucha la aldea mas
 naaron a lengua porirony fabrica
 de vocablos en fin se aburaron
 estan atamira de esta poblacion
 de Indios. haenles buen
 tratam. y ben mucha virtud en ellos
 de hijos y su pobreza con que cono
 cido su dolo teniendole por adiver
 causa de mayor aumento

ay

ay a las naciones buenas abudicha Bar
 a guerra se procurado reducir por que
 muchos de ellos y a bautizados por
 el mal tratamiento de los Espanoles
 sean retirado. de entre ellos. y siendo muy
 ladinos. estos estan muy rebeldes. se
 espera hacer muchos muy poco futuro

Provincia de Nueva Andalucia

Ciudad de Cumana

Esta Ciudad es. Suabera tiene ciento
 y ochenta vecinos.

Tiene eni de Espanoles Blancos. es
 mugeres y niños. secientos y veinte
 y siete almas.

negros y negras esclavos mill y tre
 cientos y veinte y siete. con los niños
 Indios de servicio. en la Ciudad. qua
 renta.

Ciudad de Cumana

Tiene 33 vecinos.

Tiene en ella personas Blancas y
pardas de diferentes y treinta personas
mujeres y niños

- ✓ Negros y negras ochenta y quatro
- ✓ mulatos y mulatas diez y ocho
- ✓ Indios de serbios. setenta

Ciudad de Cumanacoa

- ✓ Tiene quince casas.
- ✓ en ella 34 y panoles.
- ✓ negros y negras de serbios diez y seis
- ✓ Indios de serbios. doce

Ciudad de S. Phelipe de Austria

- ✓ Tiene la ciudad. ay 34 espa
ñoles y con mujeres y niños se
terta personas
- ✓ negros veinte y negras
- ✓ Indios 5 los tanto

Encomiendas de Indios

Tercera Prov. Tiene tres encomiendas de Indios aduencos y
arrento. y ago. Son los que esbo
do mill y quinientos. que gozando
hina sin los que ay bautizados
sean en toda la tierra adentro.

ay algunos de ellos. pero muy bar
baros por la mayor parte. En la bi
sta viven muchos (aun de los
no encomendados) a los que se llama
che. que llaman así a el Obispo. tra
ran me. Varios de la tierra por donde
llegaban a ser los. y el modo de au
sabarria.

Andan todos desnudos la muje
res unos trapillos delante y Negros

a Trax corade y de dez sobrelaxa
 badilla y ael yomate baen per
 las algunas d' Frax coraco tiller
 delamar 11
 Vayan en el don a un lado los hom
 bra ad fro las mugeres y buenen
 Con una Cruz Enpissaron alta
 la Iglesia y buenen.
 Sus boxache ras son Inyapara
 bla de un lado que haen del mar
 y barrachos sematan los Platos
 hyos y ael cortorio.
 La Tierra es tan aspera. y ellos tan
 diestros en andar la que cae en estas
 a la breta diciendo mill apobrisos a
 los españoles y no se a be por don
 de an subido. ellos son los que ya
 bau

bautizados en Vito; ~~...~~
La Isla de la Trinidad
 y de alta ge ~~...~~ muy mi
 sera. abra alta ciento y cinco al
 mas en rinos y en todo. ~~...~~
 Indias de ser buio a las cinguen
 ta ~~...~~
La Guayana
 brene aser poco menos de la muerpa
 la bidad ~~...~~
 Cercanta de las encomendas de Ind
 os cord ~~...~~ y parfabade
 ellos no se daen d' Frax que los
 piden ~~...~~
 La Pobreza de Tado esto es summa
 y aunq' alla coriente buentario: no
 se puede creer. que se llama buen ~~...~~

Tienen algo de Casaca pero poco
el tabaco que se vende en ja no ay
nauos que bajan por ello. El
que alcanza una cosa para a tar
la espada se tiene por dichoso.

La Exaltacion de la T

esta Ciudad. poco a la fonda un
Capⁿ octoa. son diez vecinos el
pauco de la cuona miseria
notaron cura nicolago que les
dista muy malo para adarsele
por la del gado.

Se remisido Ornamento de
un Cherjo para una divina
mercaderia por conspicua
de Islamargarita
esta hita tiene vecinos en total

quatro

quatrecentos y setenta y cinco. repar
ndos en la Principal Ciudad y en
tres lugares diltos. y son mas del balle
de Joseph. y fa ana. y una peblea
cion de Guarqueris Indios Simicua

Ay hombres y mujeres blancos y
espanoles. 10199

Ay negros y negras cheros y gran
del quion esclabos. — 10500

Ay Indios de Indias de serbio — 240

Ay mulatos y mulatas esclabos — 120

Ay mulatos y mulatas negros y ne
gras labros. 144

Ay Indios guarqueris mujeres y
ninos en total de esta gobernio que
ha quasi en total. 379

Las coras quien amigo el Com
ra de Conza de esta hita

Consultoria o las calladas. Enq.
 a madre de pimentas etc. solo el mar
 y lluebo. Vnde 400 fl. y ay año de
 500. que se usa para
 Los arboles son todo espino y ha
 berning que las dege de tener.
 Ay un arbol que mira a el cerro
 de España quemelo en verano que
 lleba fruto. se veen del año con un
 Tribubera a qual queno ay un
 a los uelos de muy poca y se veen
 los naturales muchas frutas de
 para. por que ay todo el año melones
 unos cocidos y otros que se maderan
 de ay algunas Parras y estachas
 son exultantes uba maderada. q. se
 a el año por que en verano las uvas
 y por donde se veen ay en un limite
 de tiempo.

La Antea muy curada y algunas
 ay en la Sumaria con la fal
 ta de perlas de cinco años. que se
 las ay las coras en ariles de la mar y co
 motor de tierra firme. Barcelona
 Comana y esta Isla. con todo es
 un tempera miente y obsorban un
 titlo.

Estado Ecclesiastico

En Barcelona y Taragona. Hay
 mar bates en esta Prov. ay solo
 tres obispos sumaria de la diocesis
 dos y sus templos.
 En la Prov. de la Nueva andalucia
 que es Comana y sus dos Ciudad
 ay 44 obispos con los de Mexico
 y Encumana con el de 1.º de 2.º
 Domingo.

15. Barcelona...
 y...
 para...

En la Isla Margarita ay ocho
dos treinta y ocho. Clerigos y dos
Conventos de S. domingo y S. Juan

En la Isla de la Trinidad ay .6.
clerigos. y un conu. de S. Fran. de
S. ob. Religioso et tres latinas //

En Guayana ay quatro clerigos
dos en la Ciudad dos en los do
trinarios.

En la Ciudad nueva de la real
Tacoma de la T. ay un clérigo. ning
quien las tierras ni riego briza le
pueden sus tierras ni ay de que pagar
de ni el obispo lo tiene. Supp. a su
Magd. mande se pague si en braxe
situado. a aquellas de las //

Presi. Gil Gonzalez Guzman
atradir a su tierra y a su
alta mis P. tierra y pueblo
en la Religion y los libros que
tengo conquistados y otros el
audiencia //

Mi con la Gracion fue en la
cas Comano del Obispo de Be
necuela D. Fr. Mauro de Tebar
dra de la a su jurisdiccion de mas
is de agudo en sublecia. Ca. cada l.
laboacion. La. a. a. dia profue en la Religio
y recibí el auto y dia p. d. a. Santa m. ch. r. e. s. o. n. o. p. o.
y lo que se oyo. El obispo por mis
dos b. r. i. t. a. d. o. y b. r. i. t. e. a. d. o. y a. u. t. o. r. i. z. a. d. o.
que en la b. r. i. t. a. d. o. que e. c. c. e. l. o. s. m. u. c. h. o. s.
b. i. e. n. f. e. r. i. t.

En la Isla de Margarita ay ocho
dos treinta y ocho. Clerigos y dos
Conventos de S. domingo y S. Juan
En la Isla de la Trinidad ay .6.
clerigos. y un conu. de S. Fran. de
S. ob. Religioso et tres latinas //



En este como fue tanto de los fabos de los mabos
 de los mabos para consolar condescencia y al
 sus muchas noticias y seguridad manifestar
 lo que por sea el budo por consagracion fue la bava
 cas por mano del Sr. Obispo de Huesca de Tabar
 de vuelta por aquella costa tan peligrosa. me pa
 reo baxar la Prov. de Nueva Barcelona y
 Sagrada y lo fue con estos rios. de ella fue
 a la Provincia de la Nueva Andalucia cuyas
 biza es Cumana y Lavilla y sus q. Guadalupe
 de los Casis go encomendar de Indias, y lo
 encompaña de su Gobernador accion que me cabie
 to en las Indias. donde ay mas de dos mill Indios
 Pare ala Isla de la Vuelta. y en esta Coilla
 las exultaciones que yo ayigo el Sr. Gil Gonzalez
 dice en la historia y botanica de la Colonia de la
 bar que me antes parca, la Isla de la Trinidad y
 el Piloto vino a las Caribes por nueva que tu
 bieron y lo fustaban muchas de tirone a las
 de la de la tierra con Gobernador don
 se entendiendose a merced de para de
 a Cordoba fue por la causa dicha de enemigos

Handwritten note at the bottom of the right page.

Los que quantan como los que infor
 man anualmente Vni. procedieron
 mucho tiempo. a que los dias de armen
 efectos. y como se buerá quando
 por esta parte crecido sus Infamias
 quimeras. Dixe con todo en tierra pa
 ra a Dios dadas luz a mi buenos In
 tentos de castigar

El Sr. Gil Gonzalez llama machana
 a un cerro que es don de andan muchos
 benados. donde se caen Piedras biza
 ras de las ^{chuz} ~~benadas~~. Llamare machana
 y lo cierto es. aunque alla no hay ultima
 que son tan buenas como las Orientales
 por que en el dicho cerro ay la ierba que
 llaman Ditamo. que es contra veneno.
 ay en el muchas Culebras ponconoras y
 que se llaman macavel. estas se acomete
 y confiere y los suelen matar y de pedaca
 comerselos. pero ribene el benado. morder

Vertical handwritten note on the left margin of the right page.

Faint handwritten notes on the left margin of the left page.

Large handwritten notes at the bottom of the left page.



viendo el mayor sumario y extrema necesidad
 de esta Verísima Cavista con el Vicerrey de Puerto
 se hallaba allí como lo hizo. esta Vista todavia
 to del conseyo muy suelta por lo tanto le
 a lo que se sigue a su mano se da en el por
 escrupulo que me hacen tantas cosas como ay q
 parer en lo espiritual. quitas a otros Ind
 sino desiertos conforas

La misma desta tierra es suma por que su
 za como Inierta y cinco años no se han
 notencia esperanca de tenerlas en muchos. De
 dexa a los de Dios. es lo que tan parapoco que
 dos en este el bulto en trabajo mio sino de lo que
 no se cambian en la encosa de virtud. y setenta
 esta Isla se a de de poble. Cumana ha por el
 rumbo. go espio de el para parer a puerto
 de canoa que lo mucho. y de quietud. alta a
 todo es de miseria y gartar lo que se
 si Dios nos diere algo como me nos tiene a
 a lo a lo fabrica de lo a quien Dios le a
 se de la torrefa. Julio 16. 1651

Fernando Obispo de Puerto Rico

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text in Spanish, likely a letter or report, starting with "Viendo el estado de..."

Handwritten text in Spanish, continuing the previous section.

Handwritten text in Spanish, continuing the previous section.

Handwritten text in Spanish, continuing the previous section.

Handwritten signature and date: "Yo el Rey de España a 28 de Mayo de 1522" and "Con Don Alonso de Sotomayor secretario de Estado"

En todas las ocasiones que se oviere de enviar a N. S. M. de España a tener en Nueva España...
...de la Armada de España...
...de la Armada de España...
...de la Armada de España...

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1^{ra} 6 Julio

cedido de Juan de Villanueva

sucesor de la don



Rey

Yo el Rey
Yo el Rey de albuqueque primo Ximil hombre de mi camara mi virrey Governador y Cap.
general de la nueva espana y presidente de mi audiencia de la o la peña o personas
acuyo cargo fuere su gobierno el conseyo de la cruzada mea dabo cuenta de al conseyo
que el tribunal de la Ciudad atendido con mi dizey conde de alvaredista que a confirmado
sala de competenzia para resolver el pleito que pende en mi audiencia de esta ciudad den
ta D. Pedro y D. Juan de la torre ebueros que fueron de la y el Pavao Juan
de la borden de S. benito en nombre del convento de san Benito el Real de vall.
azoria de lo que los d. los tboreros quedarm desiendo de dos años que se ajust.
conellos por la cruzada en que fueron condenados en mas de duçientos mil peus
pretendiendo el dho. D. Juan solizitar la justa competenzia y embarazar la
cobranza por el derecho que dize tiene aparte a esta hacienda el dho. Convento
el qual tambien pretende que lo que a entrado en mi Real caixa se saque della que le
adjudique entrando en esta confianza con la facilidad que hallo en el dho. m.
juzo; para que se firmase sala de competenzia; y que tambien se forme sobre el enta
razo que puse D. Diego Pantoja y alprutobe correçidor de cassamaloaga al subdite
de la cruzada de la puebla en la expeçion de la rula de la Cruzada y la cobranza
de supreçidos; haviondo como consultado por los del mi conseyo de las Indias lo que
sobre todo pareçio como quiera que por otros deyrachos veris lo que horremuelto en
los cassas referidos; y que lo hauris de executar puntualmente por los muchos que
combiene ami serçio; que al tribunal de la santa cruzada de la Ciudad se le
consorve su jurisdicçion y se le asista en todo quanto se le ofeciere en confirmada
dellas ordenes que para ello estan dadas: os mando las veais y observeis puntual
mente y las agais guardar con precuçion y asistais al tribunal de esta Ciudad entor
lo que se le ofeciere y muy en particular es en cargo hagais observar las orden

que estan dadas a cerca de las competencias en cédulas mias y del Rey mi Señor
que santa gloria aya) de los años de sesientos y seis y sesientos y treinta
y que procure el breve despacho de las que se firmaron en cédulas que no se gna
gan las que no tubieren duda probable para que con esto se aga mas pronta
mi servicio y sede satisfazion Publica sin Retardazion y se acusen los yn
bementes que des contrarios se an seguidos asta aqui que en executar
cumplir puntualmente todo lo referido me dare por bien servido de Sa.
a nueve de noviembre de mill y seis y cinquenta y tres años.



10 de junio

Alirrey de la n. r. p. n. a. asista al tribunal de la cruz de mex. en lo que se le ofreciere
conforme de las cédulas y Letras dadas y en particular acerca de las competencias
procure el breve despacho de las que se firmaron

Rio
Al Duque de Tovar
Cuerpo de Caballeros
de la Ciudad de Mexico
del Rey mi Señor
y ejemplo de D. Mathias
la santa gloria de la ciudad
sea estado de la
orden y
orden de
de la
de la
de la

Alirrey de la n. r. p. n. a. asista al tribunal de la cruz de mex. en lo que se le ofreciere
conforme de las cédulas y Letras dadas y en particular acerca de las competencias
procure el breve despacho de las que se firmaron

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten notes or signatures, including a large 'P' and some illegible text.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten notes or signatures, including a large 'P' and some illegible text.]

[Small handwritten notes or signatures at the bottom left corner.]

En el dho. dho. de Texaraca demi Consejo y m. embaxador extraordinario acuso que lra m. rromber
 como daban queros de las dho. dho. de las Indias guente a. N. S. Capetoria del dho. dho. de las Indias
 conongo Maximal de la comuna de las dho. dho. de las Indias por la dho. dho. de las Indias de las Indias
 y examplo. para el dho. dho. de las Indias. Metropolitana de la ciudad de Mexico en la dho. dho. de las Indias
 base por muerte del dho. dho. de las Indias Lopez de Azcona: Cupo a N. S. longos de entero acido aloguicera
 dello dexen y propuere demi parte y le mande deparar. Nella forma que se contiene en el presente
 bra y expeio qui en ello memu. impula gracia de N. S. curiamuranta persona Nro. y quando yuy
 dau accionatubueno y paxero de ximera de uenieria de las Indias en el dho. dho. de las Indias
 de las Indias

P. P. S.

Nro. humilde auerchib. Orde y orlaguani de Di. en Rey de la
 tula de Leon de la dho. de las dho. de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 Guayal de Chua se han de las Indias, que en nro. dho. de las Indias

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Los Santa Fe. Al Duque de Teranova doni Orjelo gmi Embaxador Extraordinario escrivio que en m.
 nombre y como Paxon quem, de las Indias de las Indias, presente a N. S. Laperona de Diego Diego de
 Lara del orden de S. Bernito de go que al presente, es de la Real Audiencia de la Ciudad de Durango de la
 Provincia de la Nueva Vizcaya, al Obispo de la Cathedral de la Ciudad de Antequera del Valle de Sonora
 la Nueva España que esta bajo por muerte, del Sr. D. Bartolome de Venavides, por la satisfacion que
 de la persona. Letas, rida, y exemplo del Sr. D. Diego de Luján, Obispo de Luján, y de N. S. Laperona de
 a lo que era de ello de jure y proprio de dempante de pagar en la forma y con el mismo
 miento que se acordaron, y espero que en ello recibiere singular gracia de N. S. B. curiamy. canch.
 persona muere con guardar y cuidar accionante abieno y por ser. Excmo. de N. S. Laperona
 escrivien a de de 1631

D. N. S. B. curiamy. canch.
 Muñi humildes de uos hixio y por el govierno de la Real Audiencia de la Ciudad de Durango
 con de las dos vicarias de Residencia de Durango de N. S. B. curiamy. canch.

La Real Audiencia de la Ciudad de Durango, y de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico,
 en la vicaria de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico,

El Rey de España...
D. Juan de Austria...
D. Juan de Austria...

1617

El Rey de España...
D. Juan de Austria...
D. Juan de Austria...

Muy humilde y atento hijo, D. Juan de Austria...
de Castilla de los de Aragón...
Rey de Sicilia de Cerdeña...

S.º

Yo Juan de Austria...
Yo Juan de Austria...

S.º

Yo Juan de Austria...

S.º

Yo Juan de Austria...
Yo Juan de Austria...
Yo Juan de Austria...

4

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Large handwritten signature or name]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten initials or notes at the top of the page.]

Il^{le} Duque de Ferranona, Pirro de mi Consejo y mi Embaxador extraor.
 dinario en Roma; Al presente estabaca la Iglesia cathedral de la ciudad de S.
 tiago de la Isla de Cuba por muerte del D^{no} Dⁿⁱ Nicolau de la Torre y teniendo ratos
 favor de las letras viday exemplo del D^{no} Dⁿⁱ Juan Montiel Canonigo de la
 cathedral de Canaria esperando que Dios rizo senor sea servido y aguellos de
 ria bien regida y administrada y descargada de concierencia con esta provision
 acordado de nombrazle y por la presente le nombro y presento para el obis
 pado de la ciudad de S.^{tiago} de la Isla de Cuba y formando que en minom
 bre le nombra y presente en su antidad con la carta de creencia que con
 esta le escribo para que en su presentacion como Patron quisiere de la d^{ha}
 Iglesia haga m^{ra} de ella al Dicho D^{no} Dⁿⁱ Juan Montiel para cuyo dote
 azequo que las rentas y otros derechos pertenecientes al obis obispo de
 baldonca d^{ha} no dizen en ducados y procurazion. Labene expedicion
 de mi Bulla de a de de 1684

Sup^{ta}

Al Embaxador de Roma que presente en su antidad para el obis de la ciudad de S.
 tiago de Cuba al D^{no} Dⁿⁱ Juan Montiel



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y QVATRO.



Handwritten signature in cursive script, likely belonging to a high-ranking official.

Presidente y oydores de mi Audiencia de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española; los apurados de mi hacienda y la necesidad de acudir a mi exército Armadas y fronteras que cada día deuenir. Respecto de la obstinada ambición con que los enemigos de mi monarquía procuran turbar la paz Universal y mantener la guerra que he atamente obligado a emplear todo el cuidado y celo mio y a mis ministros en atender al reparo de los daños que ellos nos procuran y a engrasar las fuerzas con que contra a un oposición a su designio como en el Merito principal queda calozado intenten esta hacienda para suplir los gastos que son tan preciosos en el Negocio de tantos empeños públicos hasta llegar a conseguir (mediante el favor de Dios) una paz firme y segura que es el único fin de mi mayor cuidado y agüese. Endelean los intentos de mi Amada para lograr con ellos quietez y mis buenos vasallos el descanso y tranquilidad que les desee y el que merece lo mucho que entran años en padecer. Emplear todo el cuidado y el celo de mi ministros en procurar descubrir medios que auermenten el estado de paz aplicando a la defensa común y al república de mi Reino. Haciéndose diligencia y mixta con particular atención de lo que se ofrece en algunos efectos de la Provincia de la Nueva España y del Perú que gozan de un producto de caudal sumo tan pronto como se pueda tener al menos el que es posible. Entendase con mayor brevedad atendiendo siempre aquellos que se bueren de elegir sean los mas proporzionados. Justificados y menos gravosos que se por el estado presente. Después se hallaren y Haciéndose unido para esto los pagos antiguos y modernos que gozan de un producto para el fin que se le uny particularmente una relación en que se propoman treinta y seis medios de que me gozará valer sobre todo en mi censeo de las Indias y me consulto



sobre ello y uno y otro se elija abex en una Junta de los mas principa
 maz de la tierra la qual me consulto lo que fuere por combeniente. Y
 uenado lo visto y oido de Resueto que para la negociacion dello quise con
 en la instruccion que ha en esta en el partido y Jurisdiccion de esta
 ia de Santo Domingo (como lo hago) a otro cuidado cometiendo o (como por la
 rones como) la ex^{ta} cumplimiento de todo lo que toca, a se distribuir
 respecto de ser tan combeniente que en una, o en mismo tiempo en
 partes ganando las otras en el cumplimiento. A la qual de comet
 lo que toca a las demas Audiencias a los presidentes de ellas a que en
 bio por despachos aparte. Para tales instrucciones para que las ex
 en do lo que comprende la Jurisdiccion de cada una. Y por que lo que
 buiere de executar en los lugares del distrito de esta Audiencia de es
 tado de Santo Domingo donde no no lo pudieren hacer por
 persona se agravia nombrar ministros de tales y arte
 y de tan entera satisfacion que den integridad y limpia experiencia
 en los negocios prudencia en el obrar. conciencia y lo demas que
 da para sin recelo de todo lo que les cometiere o de lo que
 para que con esta advertencia podan elegir a aquellos en quienes
 auxilios estas calidades se hallaren por demas satisfacion
 a los quales podran encargarse todo lo contenido en la dicha instruccion
 quedando por otro distrito con toda mania aplicacion y a trueque
 cuiden de dirigir las negociaciones y en caminando hasta conseguir
 el buen suceso que se espera aqui en ordenar y con gran prouision que pro
 singrancia de los subditos. Y encausales con las antes procurando que con
 la blanda. Y buentatam en lo que respecta a los vasallos de do aquellos
 que clamaron en servicio de su Magestad como lo fue de su mucha lealtad. y
 no es mi animo violentar a ninguno ni permitir se le haga cosa que
 les aya de ser que se bayan dando cuenta de todo encargados de la Breu
 dad de demas que fue en Mexico. efecto. Y sugaredes por necesidad en con
 unidad de lo que se contiene en cada uno de los capitulos de la instruccion

Referida que se ha de cumplir en todo lo contenido en ella. y a las
 personas que nombrareis de do de la Jurisdiccion que se ha de ser en lo de
 de lo que toca y pertenecer como a quien tiene el honor de la Audiencia de esta
 Audiencia de Santo Domingo y de la que desto en el tanto me iré auisan
 do congruente en las ocaiones que se ofrecieren entendi
 do que todo lo que otro cuidado y soleritas aumentare este servicio se ha
 firm el de mayor estimacion que podan averme. Y de que podan esperar
 muchos efectos de mi gratitud. Ha en Buen Retiro a quatro de Junio
 de mil y seiscientos y cinquenta y quatro

[Faint, mostly illegible text continues on the page]

Comision al Presidente de la Audiencia de la Isla Española para exe
 cutar los medios contenidos en la instruccion que se anexa en la
 forma que en ella se declara



Para despachos de oficio de su m. s.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y QVATRO.



Para despachos de oficio de su m. s.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y QVATRO.

WRH

P

Residencia de los señores de la Audiencia de la Ciudad de Manila de las Islas Philipinas, los aprietos de la hacienda y la necesidad de las armas y exercito Armadas y fronteras que cada dia de nuestra de la obitividad, ambuim conqulo enemigos de mi monarchia procurar turbar la paz y universal de mantener la guerra que sustamente obliga a emplear todo el cuidado y celo mio y de mis ministros en atender al reparo de los danos que ellos nos procuran y a engrandar las fuerzas con que conviene hacer oposicion a su Duzimo. Y como el nuevo principal queda calor a estos intentos es la hacienda para suplir los gastos que son tan precisos en el Negoxo de tantos empenos publicos hasta llegar a conseguir (mediante el favor del dho) mayor firme y segura que es el fin de mi mayor cuidado ya que en adelante los intentos de mi alma para lograr con ella quietengan mis breves vasallos el descanso y tranquilidad que les debo y el que merecen lo mucho que en tantos años en padecido mandado emplear todo el cuidado y de vello de mis ministros en procurar descubrir medios que acaumenten el caudal para aplicarlos a la defensa comun y sosiego publico de mis Reynos, y baviendose desuixudo y omixado con parti culax atencion y con ferdoze en algunos efectos de las Prouincias de la Nueva Espana y las del Peru que podrian producir caudal sino tan pronto como fuere menester al menos el que es posible juntaxe con mayor brevedad atendiendo siempre a aquellos medios que se hubieren de elegir sean los mas proporcionados susafrados de unos Tiempos que segun el estado que en te el tiempo se hallaren y baviendose juntado para esto los pagados antiguos y moderno que podrian dar noticia para el fin que se desea y particularmente una Relacion en que se proponian veinte y tres medios de que me podria valer para todo en mi conexo de las Indias y me conuulso sobre ello y de

La Iglesia delima Cauca del Piru se erigió en cathedral
 por bulla del Papa Paulo tercero del año de 1541 Ven
 metrosolitana del mismo Pontifice del año 1545 tiene
 ocho Iglesias Cathedales sufraganeas queson Panama
 Cuyo, quito, Santiago de Chile, la Comegion de Chile
 Arequipa, Huamanga, No. Topo de Peru
 bispo que tenido son

1- Don Fray Viente de Valverde ^{de la villa de Coropua} de la Orden de Sancto
 Domingo que entrado en el año 1541 ^{en Salamanca} ¹⁵⁴¹ ¹⁵⁴¹ ¹⁵⁴¹

2- Don Fray Jeronimo de Loaysa ^{de la villa de Salamanca} de la Orden de Sancto
 Domingo que entrado en el año 1541 ^{en Salamanca} ¹⁵⁴¹ ¹⁵⁴¹ ¹⁵⁴¹

3- Don Xoriso Alfonso ^{de la villa de Salamanca} obispo 1580 ^{de Salamanca} ¹⁵⁸⁰ ¹⁵⁸⁰

4- Don Bartolome Lobo Guerrero ^{de la villa de Salamanca} natural de la villa de
 Leronda de la Orden de Sancto Domingo que entrado en el año 1601 ^{de Salamanca} ¹⁶⁰¹ ¹⁶⁰¹

5- Don Alonso de Olampos ^{de la villa de Salamanca} natural de la villa de
 Olampos de la Orden de Sancto Domingo que entrado en el año 1623 ^{de Salamanca} ¹⁶²³ ¹⁶²³

6- Don Fernando Arias de Nearte ^{de la villa de Salamanca} natural de la villa de
 Nearte de la Orden de Sancto Domingo que entrado en el año 1628 ^{de Salamanca} ¹⁶²⁸ ¹⁶²⁸

7- Don Pedro de Silla Gomez ^{de la villa de Salamanca} natural de la villa de
 Silla Gomez de la Orden de Sancto Domingo que entrado en el año 1640 ^{de Salamanca} ¹⁶⁴⁰ ¹⁶⁴⁰

8- La Cathedral de la Ciudad de Panama primer
 sufraganeo de Lima se erigió por bulla del Papa
 Leon Decimo del año 1513 en la Ciudad de Sancta
 Maria de la Antigua del Darien donde estuvo
 hasta que se trasladó a la de Panama donde
 está al presente fue primer obispo Fray Viente de
 Valverde ¹⁵³³ ¹⁵³³ ¹⁵³³

1- Fray Martin de Nearte de la Orden de San Francisco
 que entrado en el año 1533 ^{de Salamanca} ¹⁵³³ ¹⁵³³

2- Don Fray Viente de Pedraza ^{de la villa de Salamanca} obispo 1580 ^{de Salamanca} ¹⁵⁸⁰ ¹⁵⁸⁰

3- Fray Alonso Fernandez ^{de la villa de Salamanca} obispo 1585 ^{de Salamanca} ¹⁵⁸⁵ ¹⁵⁸⁵

n.º de Vozori Lugar
de Salamanca
de Burgos

Don fray Juan de quebeta de la orden de san juan
obpo del sarren y el prim.º de la orden de san juan
de Salamanca en el año de 1534 = fue de la prou.ª de burgos

Monarq.ª de burgos
47

Don fray Tomas de Perlanga de la orden de san tomas
de Salamanca en el año de 1534 = fue de la prou.ª de burgos

Alto de fr. Bar.
de Salamanca

Don fray Pablo de torres de la orden de san tomas
en el año de 1540 = fue de la prou.ª de burgos

Don fray Juan Vaca de la orden de san tomas
en el año de 1559 = murio en el biase

Don fray Alonso en el año de 1574 murio en burgos

Don fray Manuel Mercado de la orden de
en el año de 1578

Don fray Manuel Mercado de la orden de
en el año de 1578

Don fray Maximino de Salamanca
en el año de 1590

Don fray Maximino de Salamanca
en el año de 1590

Don Pedro Duque Dean de san tomas
en el año de 1595

Don Pedro Duque Dean de san tomas
en el año de 1595

Don Antonio Calderon Dean de la orden de
en el año de 1597

Don Antonio Calderon Dean de la orden de
en el año de 1597

Don fray Agustin de Caraveja de la orden de
en el año de 1605

Don fray Agustin de Caraveja de la orden de
en el año de 1605

Don fray Juan de Salamanca de la orden de
en el año de 1613

Don fray Juan de Salamanca de la orden de
en el año de 1613

Don fray Christoval Maximo de Salamanca
en el año de 1625

Don fray Christoval Maximo de Salamanca
en el año de 1625

Don fray Fernando Barrios de la orden de
en el año de 1640

Don fray Fernando Barrios de la orden de
en el año de 1640

Don fray Juan de Salamanca de la orden de
en el año de 1653

Don fray Juan de Salamanca de la orden de
en el año de 1653

La Iglesia Cathedral de la Gran Ciudad de Burgos segun
la bula de papa Paulo 3º de mayo del 1535 con la advocacion de
la asumpcion tuvo por Prelado

Don fray Diego de Saluade de la orden de san tomas
en el año de 1541

Don fray Juan Solano de la misma orden
en el año de 1547

Don fray Gregorio de Montalvo de la misma orden
en el año de 1584

Don fray Antonio de ray de la misma orden
en el año de 1584

Don fray Fernando de mendoca de la compaña
de san tomas en el año de 1616

Don Lorenzo de Grado de la orden de san tomas
en el año de 1618

Don fray Fernando de Peña de la orden de san tomas
en el año de 1628

Don fray Juan de Montoya de la orden de san tomas
en el año de 1640

Don fray Juan de Salamanca de la orden de san tomas
en el año de 1642

Don fray Juan de Salamanca de la orden de san tomas
en el año de 1642

Don fray Juan de Salamanca de la orden de san tomas
en el año de 1642

Don fray Juan de Salamanca de la orden de san tomas
en el año de 1642

Don fray Juan Perez de Espinosa de la Orden de San Juan & de Marcos de 600

Don Juan Salcedo Dean de la Iglesia de la Chacar presentado el mismo año de 622

Don fray Gaspar de Villarroel de la Orden de San Agustín de dehen de 637

Don Diego de Cambraña Villa Lobos 1681 sueldo de la Concepción: y antes Dean de Almería en España en el año de 1652

La Iglesia Cathedral de la Concepción de Chile & sufraganea de Lima se origina por bula del Papa Paulo 5 de mayo 1609 en lugar de la quehuano Imperial que destruyeron los Indios Rebelde de un y otra Iglesia huvo dos obispos

Don fray Antonio de San Miguel de la Orden de San Francisco de Asis en 8 de Noviembre de 1564 Promovido a la Iglesia de equito

Don fray Diego de Cuaga de la Orden de San Francisco presentado para el en 10 de octubre de 1598

Don Agustín de Cárdenas Dean de la Iglesia de Santiago de Chile Presentado a esta Iglesia de 11 de marzo 1578

Don fray Reginaldo de Licarraga de la Orden de San Francisco Presentado en el año de 1611

vetan cur
+ rano de Lima
f. 59
ferr. Luong

+ rano de Lima f. 57
ma la 4.ª de la 1.ª
f. 1.ª de 3.ª
294

f. 1.ª de 1.ª pag. 185
f. 1.ª de 1.ª
f. 55

ro de Lima
17
tan cur
+ rano f. 57

Don Carlos Marcelo Com. Canónico Magistral de Lima presentado en 2 de Diciembre de 1619

Don fray Luis Ferrnimo de San de la Orden de San Francisco de 620 natural de Segura

Don fray Alonso de Castro de la Orden de San Agustín ardenté que fue en Tomajorlas Prouy de España Presentado en el año 1637

Don fray Dimisio Cimbrun de la Orden de San Bernardo General de su Orden presentado en 30 de Diciembre de 1681

La Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cuzco sufraganea de Lima se origina por bula del Papa Paulo 5 de mayo de 1609 dedicada a San Juan

Don fray Alonso de Guzman y Salaverra de la Orden de San Francisco de 1611

Don Ferrnimo de Arcamo Thesoro de la Iglesia de Mexico presentado en 19 de Mayo de 1611

n.º de Lima
cuatro muchos libros predicables
rapimari. mis. encat. y pulpito
deauur acido

deauur acido

tho

tan cur

Jha

La Victoria de la Cruz de Guarnanga octava
sufraganea de Lima se erijo por bulla de
Papa Paulo 5º de la año de 1609 bauiend
destmembrado de los obis del ayto con la adbo
caion de atemidopos de la

dos a.
Don Fray Agustín de Carauajal de la orden de
san Agustín Natural de Caerere ^{en el Perú} presen
tado en 30 de Diz de 611 erijo la ^{iglesia}
en el de 615 su obispo de Panama

Doctor Don Fran Berdugo Natural de
Suilla presentado en 28 de Diz de 621

Don Fray Gabriel de Carate de la orden de
sancto Domingo Natural de Lima 11 de
Mayo de 633 ^{electo. fues el obispo de}

Don Fray Antonio Con dexina de la orden
de san Agustín presentado en 19 de feb de
632 ^{fues de santa Marta. drosee por co de Zurra}

Don Andres Jauia de Cunta ^{nt. de sep.} de
no. de Lima. 18 de Junis de 637 drosee por co
Gutioria consigron en Lima para por obispo atun pels

~~Don Antonio de Castro del castillo Inquisidor
de Lima Natural de Castro Jexij presentad
Melano de Notables~~

tramo de la
ma fo 55

tramo Lima
fo 18
ca nonica por un fiano
cana libro 3 p 8
162

^{nº de la un. de la e. de la e. de la e. de la e.}
Don Fran de Today 14 de henris de 650 por
bauer Muerto Con dexina en el de Mariano
des 48 Jari Don Antonio de castro, deuis de
re nombrado en accepto = ^{fo 100} fues de hoy ^{de un clina}
obispo de Paraguay =

Wplena Metropolitana de la Ciudad de la Plata de las
Provincias de las Charcas se erijo en cathe
dal por bulla del Papa Bullio 3º el año
de 1552 con la adbo cacion de sancti annu
I por bulla del papa Paulo 5º de la año de 609
en metropolitana en itauu quelo natura
es llaman Chuquiaca tiene unu Iglesia
cathedral sufraganea la de Paraguay =
Jucuman = La Paz = La Parranca = Habel
Cri de la Plata = Jesta de las charcas atemidop
Jielado i. a.

Don Fray Thomas de san Martin dominico que
Murió en el año 1557 abiendo pasado a Jenu
con O. Fray 81 centos de saluer de primer obispo de
ayto de deo de el Piru ^{segun Pº de Zica fº 284 =}

Don Fray Pedro de Matone de la orden de
Santo Domingo de la Serena
y de halle tiempo
Don Fern Poncales del ayto presentad
en el año 1558

Alto pag 184
de la e. de la e.
54 =

de fray Pedro de la Cruz de del a...
o de delante de...
tomo el auto en el...
canonico de...
debe de ser...
manca: primer...
Prior de...
demer...
rader...
p. por...
y no...
gan...
117 =

Don fray Domingo de santo Thomas de la orden de santo Domingo presentado en el año 1562

Don fernando de santibañana de la orden de santo Domingo presentado en el año de 1573. Murio en Lima

Don fray Juan de Nuevo de la orden de san agustin 1577 murio en España

Don Doctor D. Alonso Granero de aualo presentado en el año 1578

Don fray Alonso de la celda de la orden de san agustin presentado 1588

Don Alonso Ramirez de Bergasa Colateral de san Bartolome de Salamanca 1594

Don fray Thomas de san Martin de la orden de santo Domingo presentado 1583

Don fray Luis Lopez de la orden de san agustin presentado en el año 1604 en tiempo de este prelado se dividio este obispado de san agustin en la Iglesia de Chuquiagu y Santa Cruz de las Yucas de quien consta por cedula de 15 de Mayo de 1604

Don Diego de Cambiana ^{guzman} presentado en 19 de mayo de 1607 estando electo para el obispado de la ciudad de Nueva granada de la orden de Chuquiagu Teste fue el primer obispo que represento para esta sede en 16 de abril de 1608 =

4

hombre mui califica
o geminensis. in la
psar del santo oficio
que Arceano de...
cica fue priu...
esta en el m...
onary. In...
pro 14 cap. 29
g. 42)

Don Alonso de Peratta Cuiollo Inquisidor apostolico de la Nueva España presentado en el año de 1608

Don fray Jeronimo Mendez de tiedra de la orden de santo Domingo Natural de Salamanca presentado en 10 de setiembre de 1616

Don fernando Arias de la orden de santo Domingo Natural de la ciudad de Bogota presentado en 18 de setiembre de 1623

Don fray Juan de soto Mayor de la orden de santo Domingo Natural de la ciudad de su presentado en 4 de Mayo de 1628

Don fernando de Salazar de la compania de Ihs Natural de quencia de Naragema de general Inquisicion presentado en el año de 1633 murio en Madrid

Don fray Juan de Araya de la orden de santo Domingo Natural de Valencia presentado en 24 de Mayo de 1635 murio en 23 de junio 1643

Don fray Pedro de obiedo de la orden de santo Domingo presentado en 12 de junio de 1645

Don fray Pedro de la Torre de la orden de santo Domingo Natural de Salamanca presentado en 12 de junio de 1645

Don Alonso Gando de unapresentado en
vnde mano de 639 siendo obispo de la nueva ^{no del m...}
España a donde murio sin de esta Iglesia

Don fray Juan de la Cruz de la Orden de san
agustin presentado en 19 de febrero de 1648

Don fray Antonio de la Cruz de la Orden de
quintido de la ciudad de Lima presentado en
15 de mayo de 1647

Don fray Juan de la Cruz de la Orden de san Lorenzo
de las Barrancas de las Puercas de san Jacinto de
Casierra quarta sufraganea de las Charcas se
enjo porbulla del Papa Paulo 5.º de mayo
de 1608 con la advocacion de San Lorenzo
desmembrase de sufragano de las Charcas
ante el Governado

Don don Antonio Calderon presentado en el
año de 605 en W de febrero de 618 se excoiuis
asu Santidad sobre que le diere Coadjutor fue

Don fray fernando de Ocampo de la Orden de
sanfran Puso por su coadjutor en 12 de
de 619

Don Juan Capata y Figueroa Inquidido de su
presentado en 11 de Noviembre de 639

273 292
Don fray Juan de Arginas de la Orden de san
Diego de 19 de abril de 646 fue del conuente
de la curia de elia natural de Comisario ind. Provincial
y Camerario de escritura y de prima de teologia en la
curia de la

Don fray Juan de Arginas de la Orden de san
Diego de 19 de abril de 646 fue del conuente
de la curia de elia natural de Comisario ind. Provincial
y Camerario de escritura y de prima de teologia en la
curia de la

enteramente

Don fray Pedro de Carranca de la Orden de
nra Señora del Carmen, Natural de Salamanca
presentado en 20 de Julio de 619, no acepto.

Don fray Thomas de Torres de la Orden de Santo
domingo primer obispo que paso a esta Iglesia
presentado en 20 de Julio de 619

Don fray Prudencio de Aristi de la Orden de
san Benito presentado en 7 de Agosto de 638
fundo obispo de la Iglesia de el Durango

Don fray Christoval de la Mancha de la Orden de
santo Domingo presentado en 3 de agosto
de 644

La Iglesia Cathedral de la Ciudad de Sancta Marta
 y sufraganea del Puerto Reyno de Granada
 se erigió por bulla del Papa Paulo 3º del
 año de 1534 trasladose a sancta fe. de
 Bogota. Y queda hecha abadia y segunda
 se erigió en Cathedral por bulla del
 Papa Gregorio 13. del año 1577. ante Guernado

Don Alonso de tebes Natural de Medina del
 Colegial de San Bartolome de Salamanca
 presentado en el año 1534 murio antes del
 verso Iglesia

Don fray Christoval brochero de la orden
 de Santo Domingo presentado en el año
 de 1538 — No acepto =

Don Juan fernandez de Argueta que en el año
 1541 dice el cronista Antonio de Herrera
 que fue el primer obispo de esta Iglesia =

Don fray Thomas Ortiz de la orden de Santo Domingo
 del aprou. de quien dice fray Pedro Simon en su historia

f.º 10. que fue el primer obispo de esta Iglesia
 que en el año del 525 dió Memorial al
 Emperador Carlos 5.º que es en gloria de las
 Caudales de los Indios y de Al.º fr.º pag.º 171.

Don fray Juan de Nariño de la orden de
 San Juan presentado en el año de 1558
 el año de 566 era ^{procurador} de ventaja de cen.º de
 de Granada

Don fray Juan Merodio de la orden de San
 Juan presentado en el año de 1577 mu-
 ro el año de 1580 ~~fray Alonso fernandez de~~

Don fray Alonzo de Calatayud de la orden de
 San Jeronimo presentado en el año 1581

Don fray Sebastian de Carrizosa de la orden de
 San Juan presentado en el año 1619 como caplan
 de la capilla de la Virgen del Puro pag.º 574 =

Don leonel de Lemantes Arcediano de la me-
 tropolitana de santa fe que en el año de 1620
 promovido a obispo de la ciudad de Bogota
 el año de 1625

Don fray Antonio Condemina de la orden
 de San Agustín presentado en el año de
 1630 promovido a obispo de Bogota
 el año de 1642 =

Al.º fr.º
 pag.º 171

del aprou. de cen.
 Reyno de Granada
 n.º de Galicia

vetancur

de quien dice

trato del ma
fo 55

Don fray Juan de Espinar de la orden
de Santo Domingo de las Indias fue
presentado en 20 de febrero de 1572

Don de provi
158. 651

Don Martin de Belasco Molina chantre de la me
dresa de esta iglesia en el año 1651. Fhuo as
catusse al Mon. fr. gran. de la Cruz. de la
orden de S. ag.

Iglesia Cathedral de la ciudad de Cartagena
diócesis de Nueva Reyno. se erigió
por bula de papa Paulo 3º año 1539 con
la advocacion de Santa Catalina Martir
en la Gournado =

fr. Mo fr
pag. 171

Don fray Thomas de Toro de la orden de san
Domingo natural de Navarra en el año
1575 no deus de su Mar, que el año

1 Don Fray Domingo de Cepeda fue entado en
5 de abril de 1577 y pasó a las Indias

fr. Mo fr
pag 171

Don fray Jeronimo de Loayza de la orden
de Santo Ag. presentado en 3 de Agosto de
1578 erijo esta Iglesia en Valladolid
el 18 de junio del mismo año Juicio la
Anis de su pro muido adim. La catedral de
Lau. del or rey. Cam. de las Prov. de Pen.

Don fray Juan de Benavides S. de San Mar
tini de la Orden de San Juan fue obispo de
Guernany que desta Iglesia en el año
de

Don fray Gregorio de Meteta de la Orden de
Santo Domingo presentado en 2 de sep de
1559 no auge = ~~fr. Mo fr~~

Don Juan de Timanica natural de Cordoba
Donde fue Canonigo de Guzman presentado
1568 y renunció

Don fray Luis Capata de la Orden del gran
presentado 1569 fuo de el nuevo Reyno de el
1570

Don fray Pedro de Arevalo de la Orden de San
Domingo presentado en el año 1570 his
dijacion 1571

Don fray Domingo de San Blas de la Orden de
Santo Ag. presentado en 2 de Diciembre de
1573

Don fray Juan de Buero natural de Salta
de la Orden de San Agustín presen
tado en el año 1575 Promovido a los chancas 1577

Don fray Juan de Montalvo de la Orden de
Santo Ag. presentado en 15 de agosto de
1578 sibus fr. Mo fr pag. 171 Dicho fue obispo
1580

Don fray Juan de Santa Maria de la orden de
San Jeronimo presentado en el año de 1584

Don fray Antonio de Cruz de la orden de
Santo Domingo tuvo por patria a Valladolid
presentado en Cádiz el año de 1585

Don fray Juan de la Orden de
Santo Domingo presentado en Cádiz el año de 1596
abogado de la Real Audiencia de Lima

Don fray Pedro de Vega de la misma orden
presentado en Cádiz el año de 1614

Don fray Diego Altamirano y Torre de la
orden de San Agustín Natural de Lima, presentado en Cádiz el año de 1617

Don fray Juan de Sarmiento de la orden de San Agustín
presentado en Cádiz el año de 1622

Don fray Diego Carrasco de la orden de San Agustín
presentado en Cádiz el año de 1624

Don fray Juan de Quiroga de la orden de San Agustín
presentado en Cádiz el año de 1690

Don fray Amador de la orden de San Agustín
presentado en Cádiz el año de 1647

tiempo de fray
castro de fray
Diego de los rios
Llanos en el sur
de la orden de
Santo Domingo
Llanos de Felipe
Munoz de la orden
de Santo Domingo
en 27 de mayo de 1589
folio 120

tiempo de elima
37

tiempo de elima
folio 16
v. clancur

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Don fray Juan de la Orden de
Santo Domingo presentado en Cádiz el año de 1596
abogado de la Real Audiencia de Lima

Don fray Juan de Valle de la orden de
Santo Domingo presentado en Cádiz el año de 1650

Don fray Agustín de Cruz de la orden de
San Agustín Natural de Lima de Sconde
presentado en Cádiz el año de 1662

Don fray Domingo de Alva de la orden de
Santo Domingo tuvo por patria a la ciudad
de Lima presentado en Cádiz el año de 1692

Don fray Juan de la Orden de San Agustín
presentado en Cádiz el año de 1697

Don fray Juan de la Orden de San Agustín
presentado en Cádiz el año de 1697



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

+
 Topos de santos de Chile

- + P. fray martin de torralva de la orden de San Francisco de la Concepcion
- P. fray Antonio de san Miguel de la misma orden
- P. Rodrigo Gonzalez mixis - of
- P. fray P^o de ayala de la orden de S. Fran^{co} of
- 1 - P. fray fernando de Paraisquito de la misma orden
- 2 - P. fray Diego de medellin y Gallo de la misma orden
- 3 - P. fray Augustin de cordero fue dean de la catedral de Santiago
- 4 - P. fray Juan de la Cruz de la orden de S. Fran^{co}
- 5 - P. fray Ju^o Peru de espinoza de la misma orden
- 6 - P. fr. Reginaldo de Licaraga de la orden de S. J. de
- 7 - P. fr. Salcedo nacio en las Indias
- 8 - P. fray Gaspar de Villaruel de la de San Augustin
- 9 - P. fr. de la brana



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century.]



